

BOLETÍN OFICIAL



de la provincia de Ciudad Real

www.dipucr.com

Lunes, 2/julio/2007

Número 80

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES

Convocatoria de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo. Año 2007. Pág. 3.

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN

Suspensión de subasta de bienes de don Isidoro Romero Nieto Sandoval. Pág. 7.

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Solicitud de licencia a instancias de Cachevic, S.L., para ampliación de industria dedicada a la producción de tortas. Pág. 8.

Solicitud de licencia a instancias de Rodial, S.L.L., para taller de rótulos e iluminación y montaje de los mismos. Pág. 8.

Solicitud de licencia a instancias de doña Ana María Pintor Violero, para bar-cafetería sin cocina. Pág. 8.

Solicitud de licencia a instancias de Arenas y Gravas del Guadiana, S.L., para actividad de extracción de áridos. Pág. 8.

Solicitud de licencia a instancias de Banco Español de Crédito, para oficina bancaria. Pág. 8.

Solicitud de licencia a instancias de Deremar XXI, S.L., para garaje de ocho plazas. Pág. 8.

ALMADÉN

Adjudicación del contrato de ejecución de las obras de adecuación y reformas del Matadero Municipal de Almadén, a Clifri, S.L. Pág. 9.

ALMURADIEL

Delegación de funciones de Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, don Vicente Garcés Martín, del 23 al 30 de junio de 2007. Pág. 9.

BOLAÑOS DE CALATRAVA

Adjudicación del contrato de las obras de ampliación y reforma del alumbrado público, a la empresa Ángel Vera, S.L.U. Pág. 9.

BRAZATORTAS

Solicitud de licencia por don Gregorio González Jiménez, para la actividad de explotación reducida de equinos. Pág. 9.

LLANOS DEL CAUDILLO

Pliego de cláusulas para la enajenación de ocho solares por concurso público. Pág. 9.

LOS CORTIJOS

Nombramiento de Tenencias de Alcaldía a diversos Concejales. Pág. 10.

Solicitud de licencia por don Antonio J. Galán Martín, para la actividad de oficina de farmacia. Pág. 10.

PUERTOLLANO

Nombramiento como Concejales Delegados a de distintos miembros de la Corporación. Pág. 10.

Designación como Tenientes de Alcalde de varios Concejales. Pág. 14.

Delegación en la Junta de Gobierno Local de las siguientes competencias. Pág. 14.

Atribución de delegaciones a la Junta de Gobierno Local. Pág. 14.

SOCUÉLLAMOS

Decretos de constitución de la Junta de Gobierno Local y otros. Pág. 15.

Rectificación de errores a los anuncios del Boletín Oficial de la Provincia números 64 y 66. Pág. 15.

TOMELLOSO

Subasta para la adjudicación de terrenos públicos en el Ferial. Pág. 15.

Adjudicación de la obra de construcción de una escuela de conductores a Construcciones y Promociones San Luis 32, S.A. Pág. 15.

Aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato de las obras de alumbrado en distintas calles. Pág. 16.

VALENZUELA DE CALATRAVA

Solicitud de licencia por doña Ana Rosa Panadero García para la actividad de venta de artículos de regalo, droguería y limpieza. Pág. 16.

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Nombramiento como Concejal-Delegado de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo a don José María Arcos González, Segundo Teniente de Alcalde. Pág. 16.

Nombramiento como Concejal-Delegado de Festejos, Sanidad y Consumo a don José Francisco Valverde García, Cuarto Teniente de Alcalde. Pág. 17.

Nombramiento como Concejal-Delegado de Hacienda, Obras e Infraestructuras, Urbanismo y Seguridad Ciudadana a don Jesús Parra González, Primer Teniente de Alcalde. Pág. 17.

Nombramiento de diferentes Concejales, como miembros de la Junta de Gobierno Local. Pág. 18.

Nombramiento de Tenientes de Alcalde de diferentes Concejales. Pág. 18.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DELEGACIONES PROVINCIALES

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y EMPLEO

CIUDAD REAL

Acta de acuerdo levantada en la mediación realizada en relación con la empresa Asociación de Empresarios del Transporte de Mercancías por Carretera. Pág. 19.

Convenio colectivo del personal de la Federación Territorial de Baloncesto de Castilla-La Mancha. Pág. 19.

ADMINISTRACIÓN ESTATAL

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO

CIUDAD REAL

Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores a J. Martínez y otros. Pág. 24.

Notificación de iniciación de expediente sancionador a J. Rodríguez y otros. Pág. 25.

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFERICOS

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

MUFACE

CIUDAD REAL

Notificación de duplicidad con el Régimen General de la Seguridad Social y acuerdo de baja en MUFACE a doña Concepción Guerra Bolos y otro. Pág. 26.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

COMISARÍA DE AGUAS

SEVILLA

Solicitud de autorización por Ayuntamiento de Albadalejo, para la legalización de las obras de construcción de pabellón polideportivo cubierto y pista anexa descubierta. Pág. 27.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL

CIUDAD REAL

Resoluciones dictadas en las actas de liquidación de cuotas a la Seguridad Social y de infracción a Creaciones Egicán, S.L. y otros. Pág. 27.

BOLETÍN OFICIAL



de la provincia de Ciudad Real

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real

Imprime: Imprenta Provincial. Depósito legal: C.R. -1- 1958

Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL

Teléfono: 926 25 59 50, exts. 238 y 243; Fax: 926 25 02 53

E-mail: bop@dipucr.es

Este ejemplar lo puede encontrar en: <http://www.dipucr.com>

TARIFA

	Euros
Al semestre.....	40,96 IVA i.
Al año.....	78,84 IVA i.
Núm. suelto, mes corriente.....	0,67 IVA i.
Núm. suelto, mes atrasado.....	1,00 IVA i.
Por cada carácter o pulsación.....	0,056 + IVA
Importe mínimo publicación.....	30,00 + IVA

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

administración Local

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES

ANUNCIO

Convocatoria de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo. Año 2007.

Por Decreto de la Presidencia de 21 de junio de 2007, se aprobó la convocatoria siguiente:

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. AÑO 2007.

INTRODUCCIÓN.

La Diputación de Ciudad Real, consciente de la necesidad de corresponsabilizarse con las políticas de Cooperación para el Desarrollo de los Países que se encuentran en situaciones de grave crisis económica, social y política, atendiendo a lo dispuesto en la Ley 3/2003, de 13 de febrero, de Cooperación Internacional para el desarrollo y demás normativa reguladora, y como continuación de la línea de trabajo iniciada en años anteriores, ha elaborado esta convocatoria de subvenciones para ONG's de Cooperación para el Desarrollo, en régimen de concurrencia competitiva, con arreglo a las siguientes bases:

I.-OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto la colaboración de la Excm. Diputación Provincial con proyectos de cooperación al desarrollo ya iniciados o por iniciarse, destinando ayudas para financiar acciones integrales que favorezcan la mejora de las condiciones de vida de la población y la justicia social, con la participación solidaria de los beneficiarios.

II.-DESTINATARIOS.

Entidades u organizaciones sin ánimo de lucro que tengan entre sus fines institucionales la realización de proyectos orientados al desarrollo y fomento de la solidaridad entre los pueblos.

III.-CLASES DE AYUDAS.

Ayudas a proyectos y actuaciones que se lleven a cabo en países en vías de desarrollo.

Serán proyectos prioritarios, aquellos destinados a:

- Lucha contra la pobreza.
- Defensa de los derechos humanos.
- Equidad de género.
- Sostenibilidad medioambiental.
- Respeto a la diversidad cultural.

Junto a estas prioridades horizontales, se tendrá en cuenta su correspondencia y desarrollo con las estrategias y prioridades sectoriales del Plan Director de la Cooperación Española (2005-2008) de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

IV.-ÁREAS GEOGRÁFICAS DE ACTUACIÓN.

1. Continente americano: Sudamérica, Centroamérica y Caribe.

2. Continente africano: Magreb y África subsahariana.

3. Continente asiático: Oriente próximo y Sudeste asiático.

4. Todos aquellos cuyo Índice de Desarrollo Humano sea bajo o medio según el Informe elaborado anualmente por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

V.-REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES.

Las entidades solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de entidades de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

- Disponer de sede o delegación estable en la provincia de Ciudad Real y acreditar la realización de actividades relacionadas con la cooperación al desarrollo. A estos efectos, se entenderá como delegación aquella que cuente con personal permanente de la organización, ya sea contratado o voluntario, así como local fijo donde realizar sus actividades. De igual manera, deberá contar con una estructura organizativa y administrativa suficiente para mantener su relación con la Diputación Provincial, asumiendo la responsabilidad directa del proyecto.

- Tener entre sus fines institucionales la realización de proyectos de desarrollo en el Tercer Mundo.

- Haber justificado, en su caso, la subvención concedida anteriormente por esta Diputación.

- Estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial así como de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- No encontrarse incursas en cualesquiera de las circunstancias que determinan el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

VI.-REQUISITOS TÉCNICOS Y FORMALES DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Cumplimentar de forma rigurosa, en todos sus apartados, el formulario de identificación de los proyectos.

- Presentar calendario de acciones y riguroso desglose presupuestario en euros, por partidas subvencionables, con identificación exacta del origen, disponibilidad y destino de los recursos, especificando los gastos imputables a la Diputación Provincial de Ciudad Real.

- Ser cofinanciados al menos en un 15% por recursos ajenos a la ayuda solicitada a esta Diputación.

- Iniciar la ejecución del proyecto dentro del ejercicio presupuestario, en el que se concede la subvención, y finalizarse con anterioridad al 30 de junio de 2008.

- Identificar de forma clara y precisa el problema o necesidad socio-económica, que el proyecto pretende abordar, así como sus contenidos y objetivos.

- Demostrar la viabilidad del proyecto en cuanto a su ejecución y la sostenibilidad del mismo, una vez finalizada la ayuda exterior.

- Acreditar documentalmente las autorizaciones o acuerdos necesarios por parte de las autoridades o entidades colaboradoras del país receptor de la ayuda para la ejecución del proyecto.

- En el caso de que el proyecto presentado sea continuidad de otro anterior, financiado por la Diputación Provincial, evaluación del proyecto anterior, en la que se refleje los resultados obtenidos, y quede demostrada la pertinencia de su continuidad.

VII.-SOLICITUD, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

1.-Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, según el anexo I adjunto, y se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial, Plaza de la Constitución 1, 13071-Ciudad Real, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38,4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Esta solicitud deberá ir firmada por la/el Presidenta/e o representante legal de la entidad.

2.-Junto a la solicitud se acompañará el anexo II que deberá rellenarse en todos sus apartados.

3.-El plazo de presentación de solicitudes, finalizará el día 31 de julio de 2007.

VIII.-SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

Una vez presentada la solicitud de subvención, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

IX.-DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, y se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial, Plaza de la Constitución, 1, 13071-Ciudad Real, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38,4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Esta solicitud deberá ir firmada por el Presidente o Representante legal de la entidad.

La solicitud (anexo I), se acompañará de la siguiente documentación:

- Estatutos de la entidad (sólo si no se han presentado en convocatorias anteriores).
- Documento justificativo de la inscripción en el Registro de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con expresa mención de la apertura de delegación en la provincia de Ciudad Real.
- Memoria de las actividades desarrolladas en Ciudad Real y provincia durante el año 2006.
- Documento acreditativo de que la persona solicitante es el representante de la entidad en la provincia de Ciudad Real, o poder bastante, en los casos que se actúe en nombre de otra persona.
- Fotocopia del N.I.F. de la persona que formula la solicitud.
- Proyecto de Cooperación según modelo recogido en el anexo II.
- Ficha de tercero (anexo III) (sólo si no se han presentado en convocatorias anteriores o se hayan modificado los datos).
- Certificación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido.
- Resumen del presupuesto del proyecto desglosado en euros y en cuadro financiero.

En el caso que alguna de la documentación solicitada, haya sido presentada a la Diputación Provincial, con ocasión de anteriores convocatorias, no será necesario aportarla nuevamente. En estos casos se remitirá una declaración responsable del solicitante de la ayuda, indicando expresamente la relación de documentos ya presentados en esta Diputación.

X.-CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Para la adjudicación de las ayudas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- a. Respecto a la entidad solicitante: (6 puntos).
 - Grado de implantación en la provincia: 1 a 2 puntos.
 - Actividades de sensibilización realizadas en el último año en la provincia: 0 a 1 punto.
 - Experiencia en proyectos de cooperación: 0 a 2 puntos.
 - Cooperantes subvencionados por la Diputación: 0 a 1 punto.
- b. Respecto al país de intervención: (7 puntos).
 - Lugar que ocupa según el Índice de Desarrollo Humano anual: 0 a 3 puntos.

- Grado de participación de los destinatarios: 0 a 3 puntos.

- Apoyo al proyecto de las entidades locales y/o instituciones sociales: 0 a 1 punto.

c. Respecto al proyecto: (13 puntos).

- Justificación de la necesidad: 0 a 6 puntos.

- Viabilidad del proyecto: 0 a 3 puntos.

- Presupuesto claro, detallado y ajustado al proyecto solicitado: 0 a 1 punto.

- Complementariedad de la financiación del proyecto con otras instituciones: 0 a 1 punto.

- Proyecto dirigido a sectores de población vulnerables: 0 a 1 punto.

- El impacto en equidad de género está identificado: 0 a 1 punto.

d. Valoración técnica: 3 puntos.

La puntuación máxima es de 29 puntos, siendo el mínimo exigible de 13 puntos.

XI.-LÍMITE PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA MÁXIMA DE LA SUBVENCIÓN.

El presupuesto asignado a la presente convocatoria, será de 681.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 61600 46300 480, y de 192.872,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 61700 46300 489, ambas del presupuesto general de esta Excm. Diputación Provincial, para el año 2007. La cuantía máxima subvencionada no superará el 85% del importe total del proyecto. Se podrán imputar costes indirectos que no podrán exceder el 5% del importe de la subvención concedida. (Se entenderá por costes indirectos, los gastos relativos a la formulación, seguimiento y evaluación del proyecto por parte de la entidad responsable del mismo. Quedarán excluidos los gastos de contratación de personal en este concepto).

XII.-ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Las entidades beneficiarias deberán comunicar expresamente al órgano concedente, en el plazo de diez días desde la notificación de la resolución, la aceptación o no de la subvención concedida. En caso de no efectuar la citada comunicación, se entenderá que acepta la subvención; por el contrario si la entidad interesada comunica la no aceptación de la subvención, se dejará sin efecto su adjudicación mediante resolución fundada en tal circunstancia.

XIII.-PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la subvención se efectuará de forma anticipada, abonándose el primer 50% una vez resuelta favorablemente la convocatoria y el otro 50% previa justificación del total de la subvención concedida.

Si no se justifica la totalidad del presupuesto inicial presentado por la asociación, se procederá a reducir la subvención proporcionalmente al gasto efectuado.

XIV.-OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Son obligaciones de las/os beneficiarias/os, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- a. Realizar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención y acreditar ante la Diputación la realización del mismo.

- b. Admitir la supervisión del Servicio de Servicios Sociales de la Diputación Provincial, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- c. Comunicar al Servicio de Servicios Sociales la obtención de otras subvenciones o recursos que financien los proyectos subvencionados, debiendo efectuar esta comunicación tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos públicos.

- d. Gestionar la subvención y justificar de acuerdo en lo recogido en la base XX de la presente convocatoria.

e. Las/os beneficiarias/os deberán hacer constar el patrocinio de la Diputación Provincial, en la forma más adecuada y visible en cada caso.

f. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la base XIX de la presente convocatoria.

g. Cualesquiera otras que se deriven de la aplicación de la presente convocatoria, y de la normativa aplicable reguladora de subvenciones.

XV.-SISTEMA DE REPARTO.

El reparto de la consignación presupuestaria se adjudicará entre las entidades concurrentes de forma proporcional a los puntos obtenidos, según los criterios de valoración, correspondiendo a la puntuación más alta, la máxima cuantía establecida en la base XI de la convocatoria, a excepción que la cuantía solicitada por la entidad sea inferior a la misma. El sistema de reparto será proporcionalmente decreciente según los puntos obtenidos.

XVI.-CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.

La propuesta de concesión, hecha por el Diputado Delegado responsable del órgano gestor de Servicios Sociales, basada en el acta de la sesión celebrada por la Comisión de Cooperación, deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la evaluación efectuada y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Dicha propuesta irá acompañada de un informe suscrito por los/as técnicos/as del órgano gestor e informe de fiscalización por Intervención. Dicha propuesta posteriormente será dictaminada por la Comisión Informativa de Bienestar Social y la concesión de las ayudas será resuelta por Decreto de la Presidencia de la Diputación, sin perjuicio de las delegaciones que a tal efecto puedan efectuarse.

XVII.-PRÓRROGA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD, O PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Podrá concederse una prórroga para el desarrollo de la actividad subvencionada siempre que se justifique adecuadamente la necesidad de dicha ampliación, y ésta se solicite previa al inicio de las actuaciones de acuerdo a la temporalización que figure en el proyecto.

Con carácter excepcional, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria, se podrá autorizar la ampliación de éste plazo, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder de tres meses.

XVIII.-FACULTADES DE VERIFICACIÓN.

La Diputación podrá verificar el destino dado a los fondos y adoptar las resoluciones que procedan si resulta que las subvenciones no se hubieran destinado a los fines para los que fueron concedidas.

XIX.-REINTEGROS.

Procederá el reintegro de las ayudas, y, en su caso, de los intereses de demora en los siguientes casos:

- a) Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello, o mediante datos no ajustados a la realidad.
- b) No realización de la actividad objeto de la ayuda, en los términos previstos en la presente resolución.
- c) Los demás supuestos recogidos en la presente resolución.

XX.-JUSTIFICACIÓN.

El plazo de presentación de la justificación finaliza el día 30 de junio de 2008. Con carácter excepcional, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria, se podrá autorizar la ampliación de este plazo, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder de tres meses. La justificación de la subvención requerirá la presentación de la cuenta justificativa del gasto realizado, acompañada de la siguiente documentación:

- Certificación del Secretario o del órgano que estatutariamente de fé de la labor de la persona jurídica y que acredite que se ha realizado la actividad o la inversión

que determinó la concesión de la subvención, y el coste de la misma.

- Certificación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados y acreditados mediante facturas y demás documentos de valor probatorio o equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, y no solo de la ayuda concedida, sino del total presupuestado inicialmente para el desarrollo del proyecto. Si la justificación del gasto presentado por la ONG es inferior al gasto reflejado en el proyecto inicial que sirvió de base para la concesión de la subvención, el importe final de la misma se disminuirá en la misma proporción.

- * Cuando alguno de los gastos subvencionables supere la cuantía de 30.000,00 euros, en el caso de obras, o 12.000,00 euros, en el caso de suministros, prestación de servicios o asistencia técnica, el beneficiario deberá presentar, como mínimo tres ofertas de distintos proveedores con carácter previo a la contratación, salvo que por características especiales de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministre o preste.

- * Caso de no haber optado la entidad beneficiaria por la oferta económica más ventajosa, deberá aportarse así mismo, una memoria justificativa de dicha circunstancia.

- * Se considerarán gastos subvencionables los comprendidos en el periodo de 1 de julio de 2007 a 30 de junio de 2008.

- Certificación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido.

- Al tratarse de subvenciones enmarcadas en la Cooperación internacional y proyectos desarrollados en el exterior, se considerará como válidos los documentos justificativos del gasto compulsados en cualquier organismo oficial competente u otro medio admisible en Derecho.

A los efectos de controlar las fluctuaciones derivadas de los tipos de cambio, se entenderá como tipo de cambio, a efectos del oportuno control, el producido en el momento del pago material de la subvención por parte de la Diputación Provincial.

- Presentar en el Servicio de Servicios Sociales, junto a la justificación económica, la memoria del proyecto subvencionado, de acuerdo a la temporalización presentada y debiendo contemplar en la misma, como mínimo, los siguientes apartados: Metodología, actividades realizadas, lugar y fecha, participantes, resultados obtenidos (valorados y cuantificados), conclusiones generales y cualquier otra información que se considere de interés.

XXI.-MODIFICACIONES AL PROYECTO.

Las ONG's que hayan recibido subvención para la ejecución de acciones de cooperación, quedan obligadas a comunicar cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto subvencionado. Se necesitará la autorización previa y expresa de la Diputación Provincial de Ciudad Real, para cualquier modificación sustancial de un proyecto, entendiéndose por tal aquella, que afecte:

- A los objetivos del mismo.
- La población beneficiaria.
- La zona de ejecución.
- El plazo de ejecución hasta 6 meses.
- Diferencias presupuestarias de hasta un 10% entre partidas.

Las solicitudes de modificaciones sustanciales del proyecto deberán estar suficientemente motivadas, y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen. Dichas solicitudes se dirigirán a los Servicios Sociales de esta Diputación, órgano gestor de la presente convocatoria.

XXII.-ÓRGANO GESTOR.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Servicios Sociales de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en la Plaza de la Constitución, número 1, primera planta, 13071-Ciudad Real, por teléfono en el 926 292575 o mediante fax en el número 926 229304, o en la página Web: www.dipucr.com (Documentos Diputación: Ayudas, premios, subvenciones y concursos). Para abrir como documento word hacer clic en «archivos adjuntos» (lateral izquierdo).

XXIII.-RECURSOS.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, no pudiendo interponer simultáneamente ambos recursos según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio y la Ley 30/1992, en la redacción dada en la Ley 4/1999, de 13 de enero.

XXIV.-COMISIÓN DE COOPERACIÓN.

Se constituirá una Comisión de Cooperación que estudiará y seleccionará los proyectos presentados de acuerdo con las bases establecidas en la presente convocatoria. La Comisión de Cooperación estará compuesta por el Diputado Delegado de Servicios Sociales, un Diputado/a del Grupo Popular y Técnicos/as de Servicios Sociales e Intervención. Asimismo esta Comisión llevará a cabo una labor de seguimiento de los proyectos subvencionados.

XXV.-DEVOLUCIÓN DE LOS PROYECTOS NO SUBVENCIONADOS.

Las copias de los proyectos que no hayan sido subvencionados podrán ser retirados en los Servicios Sociales de la Diputación Provincial de Ciudad Real por las entidades que los hubieran presentado, en el plazo de tres meses desde la notificación de la resolución de la convocatoria.

XXVI.-LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en estas normas será de aplicación la ordenanza general reguladora de las bases para la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobadas por Pleno de fecha 29 de noviembre de 2006, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 146 de 6 de diciembre de 2006, Legislación de Régimen Local y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento de Desarrollo.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. AÑO 2007

I.-Datos de identificación de la entidad solicitante:

Representante legal _____
 Cargo o función _____ N.I.F. _____
 Nombre y razón social de la entidad _____
 C.I.F. _____ Domicilio social _____
 C.P. _____ Localidad _____ Provincia _____
 Teléf. _____ Fax _____ E-mail _____

II.-Datos de identificación del proyecto:

Denominación _____
 País/área geográfica _____
 Subvención solicitada a la Diputación _____

Solicita: La concesión de subvención para desarrollar el proyecto/actuación arriba reseñado. A tales efectos se adjunta la siguiente documentación:

___ Estatutos de la entidad e inscripción en el Registro correspondiente.

___ Memoria de las actividades desarrolladas en Ciudad Real y provincia durante el año 2006.

___ Documento acreditativo de que la persona solicitante es el representante de la entidad en la provincia de

Ciudad Real, o poder bastante, en los casos que se actúe en nombre de otra persona.

___ Fotocopia del N.I.F. de la persona que formula la solicitud.

___ Proyecto de Cooperación según modelo recogido en el anexo II.

___ Ficha de tercero (anexo III) (sólo si no se ha presentado en convocatorias anteriores o se hayan modificado los datos).

___ Certificación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido.

___ Resumen del presupuesto del proyecto desglosado en euros y en cuadro financiero.

En el caso que la documentación solicitada, haya sido presentada a la Diputación Provincial, con ocasión de anteriores convocatorias, no será necesario aportarla nuevamente. En estos casos se remitirá una declaración responsable del solicitante de la ayuda, indicando expresamente la relación de documentos ya presentados en esta Diputación.

Asimismo declara:

1.-Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Ciudad Real.

2.-No estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre de 2003.

3.-Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

En _____ a ____ de _____ 2007.

Fdo.: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

ANEXO II

1.-Datos de identificación.

Nombre O.N.G. o entidad solicitante _____

SIGLAS: _____

* Datos de la sede central:

Dirección _____

Localidad _____ Provincia _____

C.I.F. _____ Teléf. _____ fax _____ E-mail _____

Fecha constitución _____ Nº registro _____

Naturaleza jurídica _____

* Delegación en la provincia de Ciudad Real:

___ Sí ¿desde cuándo?

___ No

Dirección _____

Localidad _____ Teléfono _____

Fax _____ E-mail _____

Persona de contacto _____

Horario de atención _____

Nº socios en la provincia _____

Nº socios en Castilla-La Mancha _____

Nº socios en España _____

Personal permanente contratado _____

Personal voluntario _____

Cooperantes subvencionados por la Diputación en 2006.

___ Sí Número _____

Proyectos: _____

___ No

Actividades de cooperación/sensibilización desarrolladas en la provincia de Ciudad Real en el último año (indicar el tipo de actividad realizada, la fecha, duración en horas y destinatarios/asistentes): _____

Experiencia en proyectos de cooperación:
 - En el país a intervenir: _____

 - En el sector a intervenir: _____

Datos del responsable del proyecto en Ciudad Real:
 Nombre _____ N.I.F. _____
 Cargo _____
 Experiencia _____
 Domicilio _____ Teléf. _____

2.-Datos del proyecto a realizar.
 Nombre del proyecto _____
 Zona de actuación _____
 Aspectos más significativos del proyecto:
 - ¿El proyecto es continuación del subvencionado el año anterior?
 En caso afirmativo indicar la fase en la que se encuentra.
 - ¿El proyecto se enmarca en otro más amplio? Especificar: _____
 - Antecedentes, contexto físico, social, económico, cultural (justificación de la actuación).
 Destinatarios: (Especificar los criterios de selección de los mismos): _____
 Breve descripción del proyecto: _____

 Objetivos que se pretenden conseguir: _____

 Actividades previstas (cronograma): _____

Recursos humanos, materiales y técnicos necesarios en cada fase del proyecto: (Descripción de funciones y responsabilidades de cada uno de los participantes en la ejecución del proyecto): _____

Grado de implicación de los destinatarios en el proyecto:
 - Indicar la participación de los beneficiarios en caso fase del proyecto: Aportación financiera, mano de obra ...

 - ¿Las entidades locales, colaboran en el proyecto? ¿cómo? (adjuntar como anexo los acuerdos conseguidos)

Fecha prevista de inicio (dentro del ejercicio presupuestario vigente) _____
 Fecha prevista de finalización (según base XX de la convocatoria: Fecha límite 30-06-2008) _____

3.-Datos de la contraparte local.
 Nombre _____
 Dirección _____
 Teléfono _____ Fax _____
 Fecha de constitución _____
 Régimen jurídico _____
 Número miembros _____
 Principal ámbito de actuación de la entidad: _____

Principales actividades realizadas en la zona el último año: _____

Colaboraciones anteriores de la contraparte con la entidad solicitante: _____

Relación de la contraparte con los destinatarios: _____

Persona responsable del proyecto en el país de intervención _____
 Cargo _____ Teléfono _____

4.-Financiación.
 Coste total del proyecto: _____
 Cantidad solicitada a la Diputación: _____
 Cantidad aportada por otras instituciones: _____

<i>Institución</i>	<i>Importe</i>
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Cantidad aportada por la contraparte _____
 Cantidad aportada por los beneficiarios _____
 5.-Autogestión futura.
 - ¿Qué posibilidades existen de que el proyecto siga funcionando cuando finalice la ayuda externa? ¿Cómo?

ANEXO III
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL
FICHA DE TERCERO

Solicitud de apertura/modificación.
 Datos personales.
 N.I.F. /C.I.F. _____
 Apellidos y nombre/razón social _____
 Domicilio _____
 Población _____ Código postal _____
 Teléfono _____ fax _____
 Domiciliación bancaria _____
 Banco _____ sucursal _____
 Código banco _____ código sucursal _____
 Dígito de control _____ c/c _____
 Correo electrónico _____
 Página web en internet _____
 Representante/persona de contacto _____

Cargo _____ N.I.F. _____
 Domicilio _____
 Municipio _____ Código postal _____
 Teléfono _____ Fax _____
 Correo electrónico _____
 Firma/sello de la empresa.
 Lo que se hace público para general conocimiento.
 Ciudad Real, 26 de junio de 2007.-El Jefe de Servicio de Servicios Sociales, José Luis Requena Liñán.
Número 4.060

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN
SUSPENSIÓN DE SUBASTA DE BIENES

Suspensión de subasta de bienes de don Isidoro Romero Nieto Sandoval.

Autorizada con fecha 28 de mayo de 2007, la enajenación mediante subasta del bien embargado en el expediente número 056006161393S, seguido para la realización de los débitos de don Isidoro Romero Nieto Sandoval, con N.I.F. número 5.161.393-S por deudas de Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos, Recogida de Basura, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica e Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, ejercicios 1996, 1998, 1999, 2000, 2004 y 2005, al Ayuntamiento de Manzanares, e importe de 1.873,36 euros de principal, recargo de apremio, costas e intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 172.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, procede dictar la siguiente:

Providencia: Habiéndose abonado el importe total de los débitos perseguidos en el expediente de apremio número 056006161393S, Decreto la suspensión de la subasta a realizar el 13 de julio de 2007, tal y como dispone el artículo 172.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Ciudad Real, 21 de junio de 2007.-El Tesorero, Tomás Robledo de Dios.
Número 4.092

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

Solicitud de licencia a instancias de Cachevic, S.L., para ampliación de industria dedicada a la producción de tortas.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades de fecha 30-11-1961, se somete a información pública el expediente incoado a instancias de Cachevic, S.L., en solicitud de licencia municipal de apertura y funcionamiento para el ejercicio de la actividad de «ampliación de industria dedicada a la producción de tortas» en local situado en polígono industrial Alces, parcela 42-43, de esta ciudad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento; a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes.

Alcázar de San Juan, 14 de junio de 2007.-El Concejal Delegado de Área, p.d., 16/06/2003, Coralio Paniagua Cárdenas.

Número 3.983

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

Solicitud de licencia a instancias de Rodial, S.L.L., para taller de rótulos e iluminación y montaje de los mismos.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades de fecha 30-11-1961, se somete a información pública el expediente incoado a instancias de Rodial, S.L.L., C.I.F. B-13312376, en solicitud de licencia municipal de apertura y funcionamiento para el ejercicio de la actividad de «taller de rótulos e iluminación y montaje de los mismos» en local situado en polígono industrial Alces, 2ª fase, parcela 44, de esta ciudad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento; a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes.

Alcázar de San Juan, 14 de junio de 2007.-El Concejal Delegado de Área, p.d., 16/06/2003, Coralio Paniagua Cárdenas.

Número 3.984

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

Solicitud de licencia a instancias de doña Ana María Pintor Violero, para bar-cafetería sin cocina.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades de fecha 30-11-1961, se somete a información pública el expediente incoado a instancias de doña Ana María Pintor Violero, en solicitud de licencia municipal de apertura y funcionamiento para el ejercicio de la actividad de «bar cafetería sin cocina» en local situado en calle General Benavent García, número 15 de esta ciudad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento; a fin de que, quienes

se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes.

Alcázar de San Juan, 14 de junio de 2007.-El Concejal Delegado de Área, p.d., 16/06/2003, Coralio Paniagua Cárdenas.

Número 3.985

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

Solicitud de licencia a instancias de Arenas y Gravas del Guadiana, S.L., para actividad de extracción de áridos.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades de fecha 30-11-1961, se somete a información pública el expediente incoado a instancias de Arenas y Gravas del Guadiana, S.L., en solicitud de licencia municipal de apertura y funcionamiento para el ejercicio de la actividad de «extracción de áridos» en local situado en polígono 169, parcelas 76-78, y 162 paraje Los Parrales, de este término municipal.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento; a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes.

Alcázar de San Juan, 14 de junio de 2007.-El Concejal Delegado de Área, p.d., 16/06/2003, Coralio Paniagua Cárdenas.

Número 3.986

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

Solicitud de licencia a instancias de Banco Español de Crédito, para oficina bancaria.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades de fecha 30-11-1961, se somete a información pública el expediente incoado a instancia de Banco Español de Crédito S.A., en solicitud de licencia municipal de apertura y funcionamiento para el ejercicio de la actividad de «oficina bancaria» en local situado en calle Júpiter, número 12, de esta ciudad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento; a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes.

Alcázar de San Juan, 15 de mayo de 2007.-El Concejal Delegado de Área, p.d., 16/06/2003, Coralio Paniagua Cárdenas.

Número 3.987

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

Solicitud de licencia a instancias de Deremar XXI, S.L., para garaje de ocho plazas.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades de fecha 30-11-1961, se somete a información pública el expediente incoado a instancia de Deremar XXI, S.L., en solicitud de licencia municipal de apertura y funcionamiento para el ejercicio de la actividad de «garaje de 8 plazas» en local situado en calle General Manrique de Lara, número 55 de esta ciudad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento; a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes.

Alcázar de San Juan, 15 de mayo de 2007.-El Concejal Delegado de Área, p.d., 16/06/2003, Coralio Paniagua Cárdenas.

Número 3.988

ALMADÉN

CONTRATO DE OBRAS

Adjudicación del contrato de ejecución de las obras de adecuación y reformas del Matadero Municipal de Almadén, a Clifri, S.L.

1. Año de ejecución: 2007.
2. Administración Pública: Excmo. Ayuntamiento de Almadén.
3. Organismo contratante: Junta Gobierno Local.
4. Objeto del contrato: Ejecución de obras de "Adecuación y reformas del Matadero Municipal de Almadén (Ciudad Real)".
5. Publicidad: Boletín Oficial de la Provincia, número 35, de 21 de marzo de 2007.
6. Clase de expediente: Ordinario.
7. Sistema de adjudicación del contrato:
 - 7.1. Procedimiento de adjudicación: Abierto.
 - 7.2. Forma de adjudicación: Concurso.
8. Importe del presupuesto base de licitación: 62.829,54 euros, I.V.A. incluido.
9. Revisión de precios: No.
10. Contratista: Clifri, S.L.
11. Fecha de adjudicación: 11 de mayo de 2007.
12. Importe de adjudicación del contrato: 62.800,00 euros, I.V.A. incluido.
13. Fecha de formalización del contrato: 13 de junio de 2007.
14. Fecha prevista de finalización del contrato: Tres meses contados a partir del día siguiente al día del acta de comprobación del replanteo si no tuviese reservas o, en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

Almadén, 21 de junio de 2007.-El Alcalde, Emilio García Guisado.

Número 3.990

ALMURADIEL

ANUNCIO

Delegación de funciones de Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, don Vicente Garcés Martín, del 23 al 30 de junio de 2007.

Por motivos vacacionales he de ausentarme del cargo los días del 23 al 30 de junio de 2007.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en los artículos 47.2, 48 y 44.1 y 2 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), y normas concordantes y generales de aplicación, resuelvo:

Primero.-Delegar en el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, don Vicente Garcés Martín, el ejercicio de atribuciones legalmente atribuidas a ésta Alcaldía los días 23 al 30 de junio de 2007, ambos inclusive.

Segundo.-Notifíquese este decreto a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio

de que la expresada delegación surta efectos desde el primero de los días señalados en el apartado anterior.

Almuradiel, a 21 de junio de 2007.-El Alcalde, Braulio Egido del Campo.

Número 3.991

BOLAÑOS DE CALATRAVA

EDICTO

Adjudicación del contrato de las obras de ampliación y reforma del alumbrado público, a la empresa Ángel Vera, S.L.U.

A los efectos previstos en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la LCAP, RDL 2/2000, de 16 de junio, se hace constar que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 13 de junio de 2007, decidió adjudicar definitivamente el contrato de las obras de ampliación y reforma del alumbrado público, según proyecto modificado de la primera fase, de Bolaños de Calatrava, a la empresa Ángel Vera, S.L.U., por procedimiento abierto, mediante concurso y tramitación urgente, en la cantidad de 96.534,52 euros, incluido beneficio industrial, gastos generales e IVA.

Bolaños de Calatrava, a 19 de junio de 2007.- El Alcalde-Presidente, Eduardo Aniceto Valle Calzado.

Número 4.025

BRAZATORTAS

ANUNCIO

Solicitud de licencia por don Gregorio González Jiménez, para la actividad de explotación reducida de equinos.

Por don Gregorio González Jiménez, con D.N.I. número 05907913H y domiciliado en Puertollano, calle Argentina, número 18-3º C, se ha solicitado licencia para establecer la industria o actividad de explotación reducida de equinos, dicha actividad será emplazada en la parcela 143 del polígono 4 de este término municipal.

Y de acuerdo con lo previsto en el artículo 30.2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, se notifica a usted como vecino inmediato al lugar de emplazamiento de la aludida actividad, para que, durante el plazo de diez días hábiles, pueda presentar, por escrito, en esta Secretaría, cuantas observaciones estime pertinentes.

Lo que participo a usted en cumplimiento del Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de mayo de 2007, previéndole que el expediente que se instruye podrá examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de 10'00 a 14'00 horas.

Brazatortas, a 21 de junio de 2007.- La Secretaria, María José Clemente Acero.

Número 4.026

LLANOS DEL CAUDILLO

ANUNCIO

Pliego de cláusulas para la enajenación de ocho solares por concurso público.

Por acuerdo del Pleno de fecha 21-06-2007, ha sido aprobada la enajenación de ocho solares en la calle Diez de Abril, por concurso público, y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, el anuncio de licitación de la de enajenación de ocho solares en la calle Diez de Abril, por concurso público, cuyo contenido es el siguiente:

1. Órgano de contratación: Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Llanos del Caudillo.

- Plazo para presentar alegaciones al PCAP, es de ocho días desde el día siguiente de la publicación de este

anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo preceptuado en el artículo 122 TRRL 781/1986.

2. Modalidad de adjudicación:

Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

3. Objeto del contrato: Enajenación de ocho solares en la calle Diez de Abril.

4. Nombre y dirección donde deben enviarse las proposiciones:

Secretaría del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, número 1, Llanos del Caudillo, código postal 13220.

5. Fecha límite de recepción de proposiciones: El día en que se cumplan quince, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, dentro de los quince días hábiles a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público.

En Llanos del Caudillo, a 22 de junio de 2007.-El Alcalde, Santiago Sánchez Morena.

Número 4.043

LOS CORTIJOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nombramiento de Tenencias de Alcaldía a diversos Concejales.

Tras las elecciones locales del pasado día 27 de mayo y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 16 de junio de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 de la ley 7/85, de 2 de abril; artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, resuelvo:

Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes Concejales:

1ª Tenencia de Alcaldía: Don Jesús Santos Díaz.

2ª Tenencia de Alcaldía: Doña Beatriz García López.

3ª Tenencia de Alcaldía: Don Francisco Javier Muñoz Esteban.

(Y así sucesivamente hasta el límite previsto en el artículo 22 TRRL).

En virtud del artículo 23.3 de la ley 7/85 y 47.1 ROF, corresponderá a los nombrados sustituir en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad legalmente previstos, previa expresa delegación.

Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.

Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución (salvo que se disponga otra cosa).

En Los Cortijos, a 20 de junio 2007.-El Alcalde (ilegible).-Ante mí, la Secretaria (ilegible).

Número 3.992

LOS CORTIJOS

EDICTO

Solicitud de licencia por don Antonio J. Galán Martín, para la actividad de oficina de farmacia.

Por don Antonio J. Galán Martín, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de oficina de

farmacia en calle Victoria, número 15, de la localidad de Los Cortijos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

En Los Cortijos, a 21 de junio de 2007.-El Alcalde, Eladio Santos Durán.

Número 3.993

PUERTOLLANO

RESOLUCIÓN

Nombramiento como Concejales Delegados a de distintos miembros de la Corporación.

A tenor de lo establecido en los artículos 21 y 23.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, así como los artículos 64 y 65 del Reglamento Orgánico Municipal vigente y demás legislación concordante, en virtud de las facultades que me confiere dicha normativa.

DISPONGO

1º. Nombrar Concejales Delegados a los siguientes miembros de la Corporación:

- Concejala Delegada de Cultura, Turismo y Participación Ciudadana: Doña Josefa María Amaro Zamora.

- Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación y Administración interna: Doña Eva Morales Mozos.

- Concejal Delegado de Personal, Seguridad Ciudadana y Movilidad: Don Manuel José Rodríguez Hidalgo.

- Concejal Delegado de Juventud, Deportes, Empleo y Vivienda: Don Rafael Agustín Sánchez Sánchez.

- Concejala Delegada de Igualdad: Doña María Lidia Molina Guerra.

- Concejal Delegado de Medio Ambiente y Sostenibilidad: Don Manuel Martín-Grande Anguita.

- Concejala Delegada de Educación y Universidad: Doña Ana María Moralo Martín.

- Concejal Delegado de Obras Públicas y Servicios a la Comunidad: Don Luis Francisco Pizarro Ruiz.

- Concejala Delegada de Promoción Económica y Fundación Virtus: Doña Raquel Gómez Castellanos.

- Concejal Delegado de Planificación y Desarrollo Urbano: Don Antonio Rodríguez Mateos.

- Concejal Delegado de Festejos: Don Luis Miguel Ortiz García-Minguillán.

- Concejala Delegada de Bienestar Social y Mayores: Doña María Teresa Fernández Molina.

- Concejal Delegado de Sanidad y Consumo: Don Pedro Paz Fernández.

- Concejala Delegada de Inmigración y Solidaridad: Doña Rosa Edelmira Caballero Jurado.

CONCEJALÍA DE CULTURA, TURISMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

A. Elaborar y dirigir el desarrollo de los programas de actividades culturales en general.

B. Elaborar y dirigir el desarrollo de los programas del Servicio Público de Lectura (Biblioteca Municipal).

C. Organización y supervisión del funcionamiento del Museo Municipal y del Museo de Minería.

D. Supervisar el funcionamiento de la Banda Municipal de Música.

E. Organizar y supervisar el funcionamiento del Archivo Municipal.

F. Organizar el funcionamiento de la Casa Municipal de Cultura y Auditorio Municipal, incluida la firma de contratos

de todas aquellas representaciones o actos que tuvieran lugar en ambas instalaciones.

G. Promoción turística de la ciudad de Puertollano y desarrollo de las actividades relacionadas con el fomento turístico.

H. Hacer efectivos los derechos de participación de los vecinos, recogidos en la normativa local y Reglamento de Participación Ciudadana.

I. Fomentar los movimientos asociativos de todos los ámbitos ciudadanos y elaborar los planes anuales de subvenciones a las diferentes asociaciones inscritas en el Registro Municipal.

J. Aproximar la gestión municipal a los vecinos, incluyendo el desarrollo, control y seguimiento de los presupuestos participativos.

K. Relaciones con las Administraciones competentes en las materias propias de las delegaciones anteriores.

L. Funcionamiento de los servicios incluidos en el ámbito de las delegaciones anteriores mediante el seguimiento y control de las funciones asignadas a los puestos de trabajo adscritos a dichos servicios municipales.

CONCEJALÍA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INTERNA

A. Liquidación de tasas, precios públicos e impuestos municipales individuales, exceptuando en las que se incluyan en relaciones colectivas. Se delega expresamente la notificación y actos de trámite de las liquidaciones colectivas.

B. La devolución de fianzas en aquellos casos que no sean consecuencia de la realización de una obra, la prestación de un servicio o de un suministro.

C. Control del desarrollo y ejecución del presupuesto municipal.

D. Expedición de certificaciones sobre documentos existentes en las oficinas municipales referidas a los padrones fiscales obrantes en el Departamento de Intervención, amén de los padrones fiscales de rústicas y urbanas, obrantes en el Departamento de Estadística.

E. La aprobación de propuestas de gastos dentro de los límites de la propia Ley de Bases de ejecución del presupuesto.

F. Inspección y control económico de los Servicios Municipales gestionados mediante concierto, concesión o contrato.

G. Control de pagos a todo tipo de acreedores.

H. Impulsar, dirigir y organizar los servicios de estadística.

I. Dirigir la gestión de los medios informáticos.

J. Relaciones con las Administraciones Públicas competentes en las materias propias de las Delegaciones anteriores.

K. Seguimiento, en coordinación con el Concejal del Área, del funcionamiento de los servicios incluidos en el ámbito de las delegaciones anteriores mediante el seguimiento y control de las funciones asignadas a los puestos de trabajo adscritos a dichos servicios municipales.

L. Relaciones con las Administraciones competentes en las materias propias de las delegaciones anteriores.

M. Funcionamiento de los servicios incluidos en el ámbito de las delegaciones anteriores mediante el seguimiento y control de las funciones asignadas a los puestos de trabajo adscritos a dichos servicios municipales.

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD

A. Órdenes para vigilancia y cumplimiento, por la Policía Local, de Ordenanzas, Bandos y Resoluciones Municipales

B. Desarrollo de los planes de tráfico y seguridad ciudadana.

C. Planes parciales de señalización de tráfico en el casco urbano, dentro del plan vial de señalización.

D. Resolución de expedientes de concesión de tarjetas de armas y autorizaciones y anuncios relacionados con ejercicios de tiro.

E. Control del depósito de detenidos y disposiciones para su mantenimiento y conservación, así como asistencia y traslado de los mismos.

F. Ejecución de órdenes de precintado de vehículos emanados del Alcalde o autoridades competentes, retirada y depósito de vehículos.

G. Imposición de sanciones por incumplimiento de ordenanzas, bandos y resoluciones relacionados con las materias propias de su delegación.

H. Control y seguimiento de aparcamientos públicos y zona azul.

I. Establecimiento de medidas de seguridad para la regulación del tráfico en competiciones deportivas, manifestaciones, festejos, desfiles, celebraciones en edificios, actuaciones de espectáculos, exposiciones, dependencias municipales, colegios y otros lugares de pública concurrencia.

J. Impulso e informe de expedientes relacionados con los industriales taxistas y elaboración de propuestas.

K. Dirección y gestión del servicio de Estación Municipal de Autobuses y transporte público colectivo urbano e interurbano.

L. Desarrollo pormenorizado e impulso de los Planes de Protección Civil y del Plan de Emergencia del Municipio de Puertollano.

M. Seguimiento y control de la bolsa de trabajo social y las solicitudes a la misma.

N. Representar a la Corporación Municipal en la Junta Local de Empleo.

O. Coordinación, desarrollo e integración de los distintos Planes de Formación de Empleo de las Administraciones Públicas y Áreas Municipales.

P. Contratar, a propuesta del órgano seleccionador, al personal temporal.

Q. Sancionar al Personal Laboral Temporal.

R. Sancionar al Personal Laboral Fijo en cuanto a las faltas leves.

S. Sancionar al personal funcionario en cuanto a las faltas leves.

T. Elaboración y presentación de estudios y propuestas sobre la plantilla municipal, organización y traslado de personal del Ayuntamiento.

U. Gestión de la Seguridad Social

V. Regulación y normas sobre jornada, horarios, condiciones de trabajo y régimen interior, así como concesiones de licencias al personal.

W. Autorización de asistencias a cursos de selección, formación y perfeccionamiento del Personal Funcionario y Laboral Fijo.

X. Representar a la Corporación municipal en los órganos de representación colectiva: Mesa General de Negociación, Junta de Personal y Comité de Empresa.

Y. Relaciones con las Administraciones Públicas competentes en las materias propias de las delegaciones anteriores.

Z. Funcionamiento de los servicios incluidos en el ámbito de las delegaciones anteriores mediante el seguimiento y control de las funciones asignadas a los puestos de trabajo adscritos a dichos servicios municipales.

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DEPORTES, EMPLEO Y VIVIENDA

A. Elaboración de programas dirigidos específicamente a la infancia.

B. Elaborar y supervisar los programas dirigidos a la formación profesional de los jóvenes, en coordinación con el Concejal Delegado de Promoción Económica y Virtus.

C. Elaborar y supervisar los programas dirigidos al acceso de los jóvenes al mercado laboral.

D. Colaborar con la Concejala de Servicios Sociales y Vivienda, promoviendo el acceso de los jóvenes a la vivienda.

E. Elaborar y dirigir el desarrollo de los programas del centro de información y documentación juvenil.

F. Promover el asociacionismo juvenil en todos los ámbitos.

G. Desarrollo y cumplimiento del Convenio con el Consejo Local de la Juventud.

H. Impulsar políticas activas de empleo para la inserción laboral de los jóvenes desempleados de Puertollano.

I. Concertar con la Administración Autonómica planes específicos de empleo estable y de calidad para los jóvenes de la localidad.

J. Relaciones con las Administraciones Públicas competentes en las materias propias de las delegaciones anteriores.

K. Funcionamiento de los servicios incluidos en el ámbito de las delegaciones anteriores mediante el seguimiento y control de las funciones asignadas a los puestos de trabajo adscritos a dichos servicios municipales.

L. Elaboración, desarrollo y gestión de los programas de actividades deportivas.

M. Elaboración y desarrollo de los planes anuales de conservación, mantenimiento y mejora de instalaciones deportivas.

N. Planificación y propuesta de nuevas instalaciones deportivas.

O. Supervisión del funcionamiento de las Escuelas Deportivas Municipales.

P. Relaciones con las Administraciones competentes en las materias propias de las delegaciones anteriores.

Q. Funcionamiento de los servicios incluidos en el ámbito de las delegaciones anteriores mediante el seguimiento y control de las funciones asignadas a los puestos de trabajo adscritos a dichos servicios municipales.

R. Impulso y seguimiento de los distintos programas de construcción de vivienda de Protección Oficial.

S. Control y seguimiento de las convocatorias de solicitudes de viviendas de los grupos de viviendas en el polígono Virgen de Gracia.

T. Impulsar y dirigir el funcionamiento del Departamento Municipal de Vivienda.

U. Relaciones con las Administraciones Públicas competentes en las materias propias de las delegaciones anteriores.

V. Funcionamiento de los servicios incluidos en el ámbito de las delegaciones anteriores mediante el seguimiento y control de las funciones asignadas a los puestos de trabajo adscritos a dichos servicios municipales.

CONCEJALÍA DE IGUALDAD

A. Elaboración, desarrollo y gestión de los programas dirigidos a la mujer.

B. Relaciones con las Administraciones Públicas competentes en las materias propias de las delegaciones anteriores.

C. Funcionamiento de los servicios incluidos en el ámbito de las delegaciones anteriores mediante el seguimiento y control de las funciones asignadas a los puestos de trabajo adscritos a dichos servicios municipales.

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

A. Desarrollo y control del Área de Medio Ambiente así como de los programas medio ambientales y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente.

B. Dirigir el Programa de Ciudades Sostenibles.

C. Puesta en marcha y desarrollo de todas las medidas de la Agenda Local 21.

D. Dirigir el funcionamiento del Consejo Local de Sostenibilidad.

E. Desarrollo y control de los programas de recogida selectiva de residuos y vertederos.

F. Control y seguimiento de la Comisión Local de Pastos.

G. Ostentar la presidencia del Comité de Hermanamiento con el Cantón Pouzauges.

H. Relaciones con las Administraciones competentes en las materias propias de las delegaciones anteriores.

I. Funcionamiento de los servicios incluidos en el ámbito de las delegaciones anteriores mediante el seguimiento y control de las funciones asignadas a los puestos de trabajo adscritos a dichos servicios municipales.

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

A. Dirigir e impulsar los cursos de la UNED.

B. Coordinar la relación con la Universidad de Castilla-La Mancha.

C. Elaboración, coordinación y dirección de todas las tareas relacionadas con el Programa de Ciudades Educadoras.

D. Coordinación de todas las Concejalías relacionadas con el Programa Ciudades Educadoras.

E. Elaborar y dirigir el desarrollo de los Programas de la Universidad Popular.

F. Elaborar y supervisar el desarrollo de los Planes Anuales de conservación y mantenimiento de Centros Docentes Públicos.

G. Organización y supervisión de funcionamiento del Conservatorio Municipal de Danza.

H. Elaborar y dirigir el desarrollo de los programas de apoyo a los Centros Docentes.

I. Elaborar propuestas de planificación de la red local de Centros Docentes en todos los niveles de enseñanzas previstas en la LOGSE.

J. Impulsar y supervisar la actividad de Consejo Escolar Municipal.

K. Coordinación de la actuación de los representantes municipales en los Consejos Escolares de los Centros Docentes.

L. Relaciones con las Administraciones Públicas competentes en las materias propias de las delegaciones anteriores.

M. Funcionamiento de los servicios incluidos en el ámbito de las delegaciones anteriores mediante el seguimiento y control de las funciones asignadas a los puestos de trabajo adscritos a dichos servicios municipales.

CONCEJALÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

A. Dirigir, inspeccionar e impulsar el Servicio de Alumbrado Público.

B. Mantenimiento y conservación de todas las instalaciones y edificios municipales.

C. Mantenimiento de pavimentos, acerados, redes de agua potable y saneamiento.

D. Dirección y control del funcionamiento de los servicios de talleres municipales, parque móvil, brigada polivalente y almacenes generales.

E. Impulsar los Servicios de Limpieza Pública.

F. Mantenimiento del mobiliario urbano.

G. Impulso, desarrollo y control de los programas dirigidos a la conservación, mantenimiento y potenciación de zonas verdes y servicio municipal de jardines.

H. Control y gestión de la Oficina de Atención al Ciudadano.

I. Relaciones con las Administraciones competentes en las materias propias de las delegaciones anteriores.

J. Funcionamiento de los servicios incluidos en el ámbito de las delegaciones anteriores mediante el seguimiento y control de las funciones asignadas a los puestos de trabajo adscritos a dichos servicios municipales.

CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y FUNDACIÓN VIRTUS

A. Elaboración de programas dirigidos a la promoción industrial y económica local.

B. Seguimiento y control de los planes de actuación y del personal de la Agencia de Desarrollo Local.

C. Impulsar y gestionar los viveros de empresas.
 D. Impulsar y desarrollar todos los aspectos relacionados con la Fundación Virtus.

E. Relaciones con las Administraciones competentes en las materias propias de las delegaciones anteriores.

F. Funcionamiento de los servicios incluidos en el ámbito de las delegaciones anteriores mediante el seguimiento y control de las funciones asignadas a los puestos de trabajo adscritos a dichos servicios municipales.

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANÍSTICO

A. Desarrollo y control del Plan General de Ordenación municipal y de sus instrumentos de planeamiento, así como la elaboración y propuesta de modificaciones del mismo.

B. Control de la gestión y disciplina del planeamiento.

C. Seguimiento de la redacción, ejecución y dirección de los proyectos urbanísticos.

D. Concesión de licencias de apertura no comprendidas en el ámbito del RAM.

E. Gestión y control de la calidad del agua.

F. Seguimiento, impulso y control de las estaciones depuradoras de agua.

G. Concesión de licencias de obras menores.

H. Resolver los expedientes sancionadores relacionados con las ordenanzas de la materia.

I. Control y gestión de las obras de infraestructuras para el desarrollo de la ciudad.

J. Relaciones con las Administraciones competentes en las materias propias de las delegaciones anteriores.

K. Funcionamiento de los servicios incluidos en el ámbito de las delegaciones anteriores mediante el seguimiento y control de las funciones asignadas a los puestos de trabajo adscritos a dichos servicios municipales.

CONCEJALÍA DE FESTEJOS

A. Elaboración, desarrollo y control de los programas anuales de festejos que incluyen:

- Programa de Navidad.
- Carnavales.
- Ferias y Fiestas Patronales
- Santo Voto.

B. Todas aquellas celebraciones anuales vinculadas con las tradiciones populares de la localidad.

C. Formalización de las contrataciones relacionadas con los anteriores competencias.

D. Relaciones con las Administraciones competentes en las materias propias de las delegaciones anteriores.

E. Funcionamiento de los servicios incluidos en el ámbito de las delegaciones anteriores mediante el seguimiento y control de las funciones asignadas a los puestos de trabajo adscritos a dichos servicios municipales.

CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y MAYORES

A. Elaboración, desarrollo y gestión de los programas dirigidos a la atención a mayores.

B. Dar el visto bueno a la propuesta de nóminas de estancia en la Residencia Municipal de Ancianas.

C. Seguimiento y control de la gestión de la Red de Centros Sociales Polivalentes de la ciudad así como del Presupuesto aprobado para los mismos, dando el visto bueno a los gastos autorizados.

D. Dar el visto bueno a las facturas presentadas por las farmacias.

E. Gestionar la concesión de ayudas a familias necesitadas.

F. Impulso, desarrollo y gestión de convenios de colaboración con otras Administraciones en materia de servicios sociales.

G. Impulso, control y desarrollo de los convenios con la Junta de Comunidades, para la gestión y administración de los Grupos de Cañamares y las 102 del Pino, así como las de nueva creación.

H. Elaboración de las propuestas de resolución, al Órgano Municipal competente, para la adjudicación de viviendas, que mejor garanticen una adecuada gestión y administración de las viviendas públicas objeto de los convenios citados anteriormente.

I. Elaborar y dirigir al desarrollo de reinserción de drogodependencias.

J. Relaciones con las asociaciones ciudadanas relacionadas con las materias propias de las anteriores delegaciones.

K. Elaboración, desarrollo y gestión de los programas de toxicomanías y rehabilitación de drogodependientes.

L. Relaciones con las Administraciones competentes en las materias propias de las delegaciones anteriores.

M. Funcionamiento de los servicios incluidos en el ámbito de las delegaciones anteriores mediante el seguimiento y control de las funciones asignadas a los puestos de trabajo adscritos a dichos servicios municipales.

CONCEJALÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

A. Elaboración, control y seguimiento de la gestión del programa de la OMIC y demás programas relacionados con el ámbito de consumo.

B. Tramitación de expedientes sobre fraudes, adulteración de alimentos, etc., de la documentación requerida, en colaboración con la Delegación Provincial de Sanidad de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

C. Dirección y gestión del servicio del Matadero Municipal.

D. Expedientes sancionadores sobre infracciones al Reglamento del Matadero.

E. Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios de mercados municipales y mercadillo.

F. Realizar propuestas para la concesión de puestos, mostradores y almacenes en los mercados municipales.

G. La adjudicación de puestos en los mercadillos y ventas ambulantes.

H. Expedientes sancionadores en los casos de infracción del Reglamento de Mercados y Mercadillo.

I. Elaboración y desarrollo del Programa de Salubridad Pública, Servicio Veterinario y Laboratorio Municipal.

J. Otorgamiento de licencias de enterramiento y traslados de Cementerio Municipal.

K. Dirección y gestión del Cementerio Municipal, incluido el otorgamiento de concesiones de fosas y nichos.

L. Relaciones con las Administraciones Públicas competentes en las materias propias de las delegaciones anteriores.

M. Funcionamiento de los servicios incluidos en el ámbito de las delegaciones anteriores mediante el seguimiento y control de las funciones asignadas a los puestos de trabajo adscritos a dichos servicios.

N. Relaciones con las Administraciones Públicas competentes en las materias propias de las delegaciones anteriores.

O. Funcionamiento de los servicios incluidos en el ámbito de las Delegaciones anteriores mediante el seguimiento y control de las funciones asignadas a los puestos de trabajo adscritos a dichos servicios municipales.

CONCEJALÍA DE INMIGRACIÓN Y SOLIDARIDAD

A. Cooperación internacional y relaciones con las ONG's.

B. Desarrollo de las políticas de inmigración.

C. Relación con Cáritas, Cruz Roja, Asociación de Lucha contra el Cáncer y demás entidades de carácter asistencial.

D. Elaborar y dirigir el desarrollo de los Programas de Integración de Minusválidos Físicos y Psíquicos.

E. Seguimiento y control de la Fundación Fuente Agría.

F. Relaciones con las Administraciones Públicas competentes en las materias propias de las delegaciones anteriores.

G. Funcionamiento de los servicios incluidos en el ámbito de las delegaciones anteriores mediante el seguimiento y control de las funciones asignadas a los puestos de trabajo adscritos a dichos servicios municipales.

2º. Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, don Joaquín C. Hermoso Murillo, en Puertollano a 16 de junio de 2007.-El Alcalde, Joaquín-Carlos Hermoso Murillo.-Ante mí el Secretario, Juan-Luis Vázquez Calvo.

Número 3.994

PUERTOLLANO

RESOLUCIÓN

Designación como Tenientes de Alcalde de varios Concejales.

A tenor de lo establecido en los artículos 21 y 23.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en redacción modificada por la Ley 57/2003, de 16 de noviembre, así como los artículos 67 y 70 del Reglamento Orgánico Municipal vigente y demás legislación concordante, en virtud de las facultades que me confiere dicha normativa dispongo:

1º. Designar Tenientes de Alcalde, por el orden que se expresa, a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: Don Antonio Rodríguez Mateos.

Segunda Teniente de Alcalde: Doña Raquel Gómez Castellanos.

Tercera Teniente de Alcalde: Doña Josefa-María Amaro Zamora.

Cuarto Teniente de Alcalde: Don Manuel-José Rodríguez Hidalgo.

Quinto Teniente de Alcalde: Don Luis-Francisco Pizarro Ruiz.

Sexta Teniente de Alcalde: Doña Eva Morales Mozos.

Séptimo Teniente de Alcalde: Don Rafael-Agustín Sánchez Sánchez.

Octavo Teniente de Alcalde: Don Manuel Martín-Grande Anguita.

2º. La Junta de Gobierno Local, estará compuesta por los Concejales Tenientes de Alcalde anteriormente citados y presidida por el Sr. Alcalde Presidente, don Joaquín C. Hermoso Murillo.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Puertollano, 16 de junio de 2007.-El Secretario, Juan Luis Vázquez Calvo.

Número 3.995

PUERTOLLANO

RESOLUCIÓN

Delegación en la Junta de Gobierno Local de las siguientes competencias.

A fin de agilizar la tramitación de determinados asuntos y sin menoscabo de las competencias de este Órgano Municipal, una vez oídos los representantes de los grupos políticos municipales, se propone al Pleno de la Corporación, la delegación en la Junta de Gobierno Local de las siguientes competencias:

Unico: En relación con el apartado j) del artículo 22 de la Ley 7/85 de la Ley de Bases del Régimen Local, delegar en la Junta de Gobierno Local, el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente don Joaquín-Carlos Hermoso Murillo, en Puertollano, a 16 de junio 2007.-El Alcalde, Joaquín-C. Hermoso Murillo. Ante mí, el Secretario, Juan-Luis Vázquez Calvo.

Número 3.996

PUERTOLLANO

RESOLUCIÓN

Atribución de delegaciones a la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 y artículo 23.2.b) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en redacción modificada por Ley 11/99 de 21 de abril, y a su vez, con lo dispuesto en el artículo 71.2 del Reglamento Orgánico Municipal, dispongo:

Atribuir a la Junta de Gobierno Local, el ejercicio de las siguientes delegaciones:

1. Aprobación de padrones correspondientes a tasas e impuestos municipales.

2. Sancionar las faltas graves y muy graves del personal laboral fijo.

3. Sancionar las faltas graves y muy graves del personal funcionario.

4. Concesión de anticipos reintegrables.

5. Aprobación de las modificaciones del Padrón Municipal y del Censo Electoral.

6. Concesión de licencias de obras mayores, entendiéndose por tales: Parcelaciones urbanas, movimientos de tierra, obras de nueva planta y modificación de estructuras.

7. Concesión de licencias de apertura sometidas al Reglamento de Actividades Molestas.

8. Resoluciones finales sobre expedientes de ruina.

9. Licencias de segregación.

10. Órdenes de demolición de construcciones ilegales.

11. Licencias de ocupación.

12. Aprobación de certificaciones de obras.

13. Aprobación de pliegos de condiciones para ocupación de puestos en Mercados Municipales y Mercadillos.

14. Aprobación de pliegos de condiciones para ocupación de terrenos en ferias y fiestas.

15. Aprobación de pliegos de condiciones para la contratación de obras, servicios y suministros dentro de sus competencias.

16. Contratación de obras, servicios y suministros dentro de los límites y competencias especificados en el artículo 21.1.ñ) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 11/99 de 21 de abril.

17. Expedientes de devolución de fianzas.

18. Aprobación de facturas y relaciones de órdenes de pago.

19. Aprobación de los programas de festejos.

20. Expedientes sancionadores de taxistas.

21. Resolución de expedientes de concesión y transmisión de licencias de taxistas y paradas.

22. Propuesta de aprobación de planes de tráfico y seguridad y de planes de transportes públicos y programa de funcionamiento de la Estación de Autobuses.

23. Propuesta y aprobación de los planes de Protección Civil, INFO, transporte colectivo y lucha antidroga.

24. Instalación de comunicaciones: Emisoras, prensa, radio y teléfonos de ámbito supramunicipal.

25. La adquisición de bienes y derechos, cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los 500 millones de pesetas, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los supuestos previstos en el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente don Joaquín-carlos Hermoso Murillo, en Puertollano, a 16 de junio de 2007.-El Alcalde, Joaquín-C. Hermoso Murillo.-Ante mí, el Secretario, Juan-Luis Vázquez Calvo.

Número 3.997

SOCUÉLLAMOS

ANUNCIO

Decretos de constitución de la Junta de Gobierno Local y otros.

Con fecha 19 de junio de 2007, el señor Alcalde-Presidente de Socuéllamos (Ciudad Real), ha dictado los siguientes Decretos:

* Decreto de constitución de la Junta de Gobierno Local y Concejales que la integran:

Constituir la Junta de Gobierno Local, órgano colegiado municipal de carácter resolutorio, que quedará integrada por los miembros siguientes:

Presidente:

- El Alcalde.

Vocales:

- Doña Adelina Palop Fernández.

- Doña Julia Prudencia Medina Alcolea.

- Doña María Isabel Belmar Marchante.

- Don Vicente Delgado López.

- Doña Cecilia Alcolea Alcolea.

* Decreto de nombramiento de Teniente de Alcalde:

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, así como los artículos 41.3 y 46 del R.O.F., he resuelto nombrar a doña Adelina Palop Fernández como Primer Teniente de Alcalde.

* Decretos de delegaciones en los siguientes Concejales:

Esta Alcaldía tiene atribuida por ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme establece el artículo 23.4. de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 43.3 del R.O.F., he resuelto efectuar las siguientes delegaciones en los Concejales que se relacionan:

- Doña Adelina Palop Fernández: Delegación genérica para las áreas de Hacienda, Personal, Nuevas Tecnologías y Medios de Comunicación.

- Doña Julia Prudencia Medina Alcolea: Delegación genérica para las áreas de Urbanismo, Medio Ambiente, Servicios Municipales, Servicio Municipal de Aguas, Estación Depuradora de Aguas Residuales y Vertedero.

- Doña María Isabel Belmar Marchante: Delegación genérica para las áreas de Deportes, Juventud, Protección Civil y Atención al Ciudadano.

- Don Vicente Delgado López: Delegación genérica para las áreas de Comercio, Industria, Turismo y Empleo.

- Doña Cecilia Alcolea Alcolea: Delegación genérica para las áreas de Cultura y Educación.

- Doña María del Carmen Toledo Gómez: Delegación específica para los servicios de Bienestar Social, Mujer, Sanidad, Vivienda, Consumo y Mercadillo.

- Don Heliodoro Beneitez Romero: Delegación específica para los servicios de Agricultura, Ganadería y Centro de Recogida de Animales.

- Don Juan José Delgado Delicado: Delegación específica para los servicios de Festejos Populares y Cementerio.

* Decreto de Delegación en la Comisión de Gobierno:

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, he resuelto delegar en la Comisión de Gobierno la competencia de otorgamiento de Licencia de Obras mayores, de Licencia de Apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualquier otra índole, e igualmente, la concesión de licencias de instalación de dichos establecimientos.

Socuéllamos, 20 de junio de 2007.-El Alcalde (ilegible).

Número 4.027

SOCUÉLLAMOS

ANUNCIO DE RECTIFICACION DE ERRORES

Rectificación de errores a los anuncios del Boletín Oficial de la Provincia números 64 y 66.

En el Boletín Oficial de la Provincia número 64, de fecha 25 de mayo de 2007, aparece publicado el IV Acuerdo Marco del Excmo. Ayuntamiento de Socuéllamos con su personal funcionario, debiendo efectuarse las siguientes correcciones:

- Página 19: Artículo 31.-Vacaciones.

El punto 2.a).a.3 eliminar: «En caso de que los días solicitados coincidan con lunes o viernes se computará cada día solicitado como dos días de asuntos propios».

En el Boletín Oficial de la Provincia número 66, de fecha 30 mayo de 2007, aparecen publicadas las retribuciones del personal, Reglamento Regulador R.P.T. y Manual de Valoración del Excmo. Ayuntamiento de Socuéllamos, debiendo efectuarse las siguientes correcciones:

- Página 22: Puesto de trabajo. Eliminar las puntuaciones asignadas a cada nivel.

Socuéllamos, 21 de junio de 2007.-El Alcalde, Sebastián García Martínez.

Número 4.028

TOMELLOSO

ANUNCIO

Subasta para la adjudicación de terrenos públicos en el Ferial.

El Ayuntamiento de Tomelloso convoca subasta para la adjudicación de terrenos públicos en el Ferial, para instalación de once quioscos-bares que se ubicarán en la zona situada entre el Pabellón Municipal San José y el campo de fútbol, según pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2007.

El expediente estará a disposición de los interesados para su examen en el Ayuntamiento, Departamento de Contratación Administrativa, en horas de oficina (de lunes a viernes de 10,00 a 14,00 horas) durante el plazo de admisión de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en el Registro de Plicas (Departamento de Contratación Administrativa) en mano, en horas de oficina (de lunes a viernes de 10,00 a 14,00 horas y sábados de 10,00 a 13,00 horas) dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tomelloso, 19 de junio de 2007.-El Alcalde (ilegible).

Número 4.000

TOMELLOSO

ANUNCIO

Adjudicación de la obra de construcción de una escuela de conductores a Construcciones y Promociones San Luis 32, S.A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación cuyos datos se describen a continuación:

1.-Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: OBRA-A-SUB-010-2007.

2.-Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de una escuela de conductores en Tomelloso.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia, número 29, de 7 de marzo de 2007.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación.

Importe total: 240.414,83 euros, I.V.A. incluido.

5.-Adjudicación.

a) Fecha: 3 de mayo de 2007.

b) Contratista: Construcciones y Promociones San Luis 32, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 239.990 euros, I.V.A. incluido.

Tomelloso, a 19 de junio de 2007.-El Alcalde (ilegible).

Número 4.001

TOMELLOSO

ANUNCIO

Aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato de las obras de alumbrado en distintas calles.

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de junio del 2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares para las obras de alumbrado en calles Oriente, Estación y otras, con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios de 2007.

1.-Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación Administrativa.

2.-Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Alumbrado en calles Oriente, Estación y otras, con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios de 2007.

b) Lugar de ejecución: Varias calles de la localidad.

c) Plazo de ejecución: Cinco meses.

3.-Tramitación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación:

Importe total: 361.667 euros a la baja, I.V.A. incluido.

5.-Garantías: Se constituirán en la forma dispuesta en el pliego de cláusulas administrativas.

Provisional: 7.233,34 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.-Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Departamento de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Plaza de España, número 1.

c) Localidad y código postal: Tomelloso-13700.

d) Teléfono: 926-50.44.99/50.69.05.

e) Fax: 926-51.27.94.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Al término del plazo de presentación de proposiciones.

7.-Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación del contratista:

Grupo I, Subgrupos 1, Categoría E.

8.-Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el caso de que el plazo finalizase en sábado o festivo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que se señala en la cláusula 15 del pliego de cláusulas y modelo de proposición que figura en dicho pliego.

c) Lugar de presentación: Registro de plicas.

1ª. Entidad: Ayuntamiento de Tomelloso.

2ª. Domicilio: Plaza de España, número 1.

3ª. Localidad y código postal: Tomelloso-13700.

9.-Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza de España, número 1.

c) Localidad: Tomelloso.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentos, salvo que fuera sábado, en cuyo caso se procederá el día hábil siguiente.

El sobre de documentos, en acto no público, se abrirá el día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuera sábado, en cuyo caso se procedería en los términos previstos en el párrafo anterior.

e) Hora: 12,00 horas.

10.-Otras informaciones:

- Serán de cuenta del contratista los gastos del cartel anunciador de las obras.

11.-Gastos de anuncios:

- El adjudicatario queda obligado a pagar el importe del anuncio de licitación.

12.-Portal informático o página web:

- Para obtención de información y pliego de condiciones:

Portal: www.tomelloso.es

Tomelloso, a 19 de junio de 2007.-El Alcalde (ilegible).

Número 4.002

VALENZUELA DE CALATRAVA

EDICTO

Solicitud de licencia por doña Ana Rosa Panadero García para la actividad de venta de artículos de regalo, droguería y limpieza.

Por parte de doña Ana Rosa Panadero García con D.N.I. número 5.666.678 F en su propio nombre, se ha solicitado licencia para la apertura y funcionamiento de la actividad dedicada a venta de artículos de regalo, droguería y limpieza con emplazamiento en Avenida Virgen del Rosario, sin número de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valenzuela de Calatrava, a 22 de junio de 2007.-El Alcalde en funciones, Julio Mauro Golderos.

Número 4.003

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Nombramiento como Concejal-Delegado de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo a don José María Arcos González, Segundo Teniente de Alcalde.

De conformidad con las competencias que me atribuyen los artículos 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto:

Primero.-Nombrar como Concejal-Delegado de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo a don José María Arcos González, Segundo Teniente de Alcalde.

Segundo.-Delegarle las siguientes atribuciones:

1.-Promoverá cuantas actuaciones sean necesarias para la potenciación del turismo en la localidad.

2.-Podrá realizar conferencias y folletos informativos en beneficio del turismo y del desarrollo de nuestro pueblo.

3.-Crearé, favoreceré y potenciaré todos los cauces que sirven para promover y mejorar el turismo y el desarrollo de nuestra localidad.

4.-Tendrá a su cargo la Oficina Municipal de Turismo.

5.-Impulsará la creación de la Fundación Campo de Montiel Futuro.

6.-Coordinará la creación y funcionamiento del Centro de Infraestructuras Turísticas.

7.-Se encargará de fomentar el sector agrícola y ganadero.

8.-Coordinará el servicio de Guardería Rural.

9.-Crearé, favoreceré y potenciaré todos los cauces que sirven para promover y desarrollar los cultivos agrarios en nuestra localidad.

10.-Representará a este Ayuntamiento en el Consejo Local Agrario.

11.-Coordinará los planes de arreglo de caminos, así como la señalización de montes y caminos.

12.-Dirigirá las obras necesarias para la limpieza, conservación, mantenimiento y cuidado de los parques y jardines.

13.-Se encargará de la potabilidad del agua y grado de contaminación que pueda tener.

14.-Estará a su cargo también la protección y defensa de la naturaleza, el paisaje y la contaminación atmosférica y acústica, pudiendo adoptar las medidas necesarias para su realización.

15.-Procederá a la protección del medio ambiente rural, repoblando todas aquellas zonas de propiedad del Ayuntamiento y aceptando que el hombre forma parte de la biosfera y está unido a su destino.

16.-Hará cumplir las ordenanzas y Reglamentos Municipales en materia su delegación.

17.-Tendrá directamente bajo su dirección, pero con la supervisión y colaboración de la Secretaría de este Ayuntamiento, a los funcionarios de plantilla de este Ayuntamiento o contratados encargados de los servicios que afecten a su Delegación.

18.-Autorizar y disponer gastos dentro de los límites de su competencia, hasta un total de 300 euros.

Todas estas delegaciones abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general.

Tercero.-De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto.

En Villanueva de los Infantes, a 20 de junio de 2007.-El Alcalde-Presidente, Gabino Marco Solera.-El Secretario, Raúl Sánchez Román.

Número 4.004

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Nombramiento como Concejal-Delegado de Festejos, Sanidad y Consumo a don José Francisco Valverde García, Cuarto Teniente de Alcalde.

De conformidad con las competencias que me atribuyen los artículos 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.3 del Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto:

Primero.-Nombrar como Concejal-Delegado de Festejos, Sanidad y Consumo a don José Francisco Valverde García, Cuarto Teniente de Alcalde.

Segundo.-Delegarle las siguientes atribuciones:

1.-Impulsará, organizará y planificará los festejos en nuestra localidad.

2.-Coordinará y organizará las atracciones y puestos en el Recinto Ferial.

3.-Crearé, favoreceré y potenciaré todos los servicios que sirvan para promover y desarrollar nuestras fiestas locales.

4.-Gestionará la ubicación y utilización del Recinto Ferial y de ocio.

5.-Hará cumplir las ordenanzas y Reglamentos Municipales en materia su delegación.

6.-Formará parte de la Junta Local de Sanidad.

7.-Podrá promover conferencias y folletos informativos en beneficio de la salud e higiene de la comunidad, así como la orientación adecuada a empresarios y obreros para la evitación de accidentes de trabajo.

8.-Se encargará de coordinar con reuniones periódicas con los responsables sanitarios locales, la puesta a punto y mejora de toda la infraestructura médica, farmacéutica y veterinaria.

9.-Tendrá a su cargo todas las instalaciones del Mercado, pudiendo adoptar cuantas medidas considere oportunas para el buen funcionamiento de los mismos.

10.-Para un mejor funcionamiento de estas actividades podrá recurrir al asesoramiento de los Servicios Municipales Veterinarios y de Sanidad.

11.-Tendrá directamente bajo su dirección, pero con la supervisión y colaboración de la Secretaría de este Ayuntamiento, a los funcionarios de plantilla de este Ayuntamiento o contratados encargados de los servicios que afecten a su delegación.

12.-Autorizar y disponer gastos dentro de los límites de su competencia, hasta un total de 300 euros.

Todas estas delegaciones abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general.

Tercero.-De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto.

En Villanueva de los Infantes, a 20 de junio de 2007.-El Alcalde-Presidente, Gabino Marco Solera.-El Secretario, Raúl Sánchez Román.

Número 4.005

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Nombramiento como Concejal-Delegado de Hacienda, Obras e Infraestructuras, Urbanismo y Seguridad Ciudadana a don Jesús Parra González, Primer Teniente de Alcalde.

De conformidad con las competencias que me atribuyen los artículos 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto:

Primero.-Nombrar como Concejal-Delegado de Hacienda, Obras e Infraestructuras, Urbanismo y Seguridad Ciudadana a don Jesús Parra González, Primer Teniente de Alcalde.

Segundo.-Delegarle las siguientes atribuciones:

1.-Dirigirá, impulsará e inspeccionará los Servicios Municipales de Obras y Mantenimiento, recabando los asesoramientos técnicos necesarios.

2.-Hará cumplir las ordenanzas y Reglamentos Municipales en materia de Obras, Servicios, Policía y Buen Gobierno.

3.-Propondrá al Órgano Municipal correspondiente la inclusión de obras en Planes Provinciales o en otros Organismos de la Administración Autónoma o Estatal.

4.-Supervisará la gestión del Plan anual de Pavimentación y Acerados.

5.-Gestionará la creación y adjudicación de viviendas sociales.

6.-Se encargará de la conservación y mantenimiento de los edificios públicos municipales.

7.-Será responsable del Servicio de Limpieza de los Edificios Públicos Municipales, así como de la Limpieza Vía.

8.-Coordinará los Cuerpos de Voluntariado, Cruz Roja y Protección Civil.

9.-Dirigirá, impulsará e inspeccionará el urbanismo en la localidad, recabando los asesoramientos técnicos necesarios.

10.-Ejercerá su competencia en la gestión y dirección de los siguientes ámbitos: Presupuestos, patrimonio, estadística, recaudación, ordenanzas fiscales y cualquier otro asunto que tenga una incidencia económico-financiera.

11.-Tendrá directamente bajo su dirección, pero con la supervisión y colaboración de la Secretaría de este Ayuntamiento, a los funcionarios de plantilla de este Ayuntamiento o contratados encargados de los servicios que afecten a su Delegación.

12.-Autorizar y disponer gastos dentro de los límites de su competencia, hasta un total de 300 euros.

Todas estas delegaciones abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionar los en general.

Tercero.-De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto.

En Villanueva de los Infantes, a 20 de junio de 2007.-El Alcalde-Presidente, Gabino Marco Solera, El Secretario, Raúl Sánchez Román.

Número 4.009

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Nombramiento de diferentes Concejales, como miembros de la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto:

Primero.-Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- 1.-Don Jesús Parra González.
- 2.-Don José María Arcos González.
- 3.-Doña Ana María Serrano Pozuelo.
- 4.-Don José Francisco Valverde García.

Segundo.-Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones concretas que me asigna como delegables el artículo 21 de la Ley de referencia, y que serán las siguientes:

- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, y autorizar y disponer gastos dentro de los límites de su competencia, así como el reconocimiento de obligaciones, por importes superiores a 300 euros.

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobada por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, ni en cualquier caso los 6.000.000 euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, ni los 3.000.000 euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

* La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.

* La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

- Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento, ordenanzas y Reglamentos.

- Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquéllas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Tercero.-De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto.

En Villanueva de los Infantes, a 20 de junio de 2007.-El Alcalde-Presidente, Gabino Marco Solera.-El Secretario, Raúl Sánchez Román.

Número 4.010

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Nombramiento de Tenientes de Alcalde de diferentes Concejales.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, he resuelto:

Primero.-Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: Don Jesús Parra González.

Segundo Teniente de Alcalde: Don José María Arcos González.

Tercer Teniente de Alcalde: Doña Ana María Serrano Pozuelo.

Cuarto Teniente de Alcalde: Don José Francisco Valverde García.

Segundo.-A los Tenientes de Alcalde, como tales, les corresponderá sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como desem-

peñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía, hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Tercero.-De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto.

En Villanueva de los Infantes, a 20 de junio de 2007.-El Alcalde-Presidente, Gabino Marco Solera.-El Secretario, Raúl Sánchez Román.

Número 4.011

administración **Autonómica**

DELEGACIONES PROVINCIALES

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y EMPLEO

CIUDADREAL

CONVENIOS COLECTIVOS RESOLUCIÓN

Acta de acuerdo levantada en la mediación realizada en relación con la empresa Asociación de Empresarios del Transporte de Mercancías por Carretera.

Visto el escrito presentado en este Servicio de Trabajo de la Delegación Provincial de Trabajo y Empleo de Ciudad Real, por la Delegada del Jurado Arbitral, en el que se solicita depósito, registro y publicación del acta de acuerdo levantada en la mediación realizada en relación con la empresa Asociación de Empresarios del Transporte de Mercancías por Carretera e instada por U.G.T., de conformidad con lo previsto en el artículo 17.2 del Reglamento del A.S.E.C.:

Esta Delegación Provincial de Trabajo y Empleo, acuerda:

1º.-Proceder a la inscripción del acta del acuerdo en el libro de convenios colectivos.

2º.-Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real, a 19 de junio de 2007.-El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, José María Arcos Funes.

Número 4.012

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y EMPLEO

CIUDADREAL

CONVENIOS COLECTIVOS RESOLUCIÓN

Convenio colectivo del personal de la Federación Territorial de Baloncesto de Castilla-La Mancha.

Visto el texto del convenio colectivo para el Personal de la Federación Territorial de Baloncesto de Castilla-La Mancha, con centro de trabajo en la localidad de Alcázar de San Juan, presentado, con fecha 8 de junio de 2007, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la Comisión Negociadora del citado convenio, integrada por todos lo trabajadores de la empresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba al Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E. del 6 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre Traspaso de Funciones y de Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación labo-

ral), el Decreto 92/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica y las Competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo y el Decreto 77/2006, de 06-06-06, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo y prevención de riesgos laborales a los diferentes órganos de la Consejería de Trabajo y Empleo.

Esta Delegación Provincial de Trabajo y Empleo, acuerda:
1º.-Inscribir la resolución y el texto del convenio, en el libro de registro de convenios, siendo su código 1301432 con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.-El convenio colectivo que se inscribe y se registra en el libro de convenios colectivos con el número 28 del libro X, no tiene el carácter de estatutario, por no reunir las condiciones que se establecen en el artículo 87.1 del Título III, del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. del 29), al no ostentar representación sindical por no haberse celebrado elecciones sindicales.

3º.-Remitir copia del mismo a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de convenios colectivos.

4º.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real, a 19 de junio de 2007.-El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, José María Arcos Funes.

ACUERDO EXTRAESTATUTARIO FEDERACIÓN TERRITORIAL DE BALONCESTO DE CASTILLA-LA MANCHA

Alcázar de San Juan, a 25 de abril de 2007.

Exposición de motivos:

La actividad empresarial de la Federación Territorial de Baloncesto de Castilla-La Mancha -promoción y desarrollo del deporte de baloncesto- ha experimentando en los últimos años un importante salto cuantitativo y cualitativo, cuya evolución en el desarrollo de sus complejos recursos demanda en el aspecto humano una organización específica o especial para sus fines.

Las peculiaridades y características intrínsecas de la actividad, su estructura, evolución y magnitud chocan frontalmente con la ausencia de normas sectoriales aplicables que regulen las relaciones laborales de la actividad empresarial; dicho vacío produce la necesidad de optar por medios alternativos que permitan concertar pluralmente los aspectos de la relación de forma común y coherente de tal manera que permita la participación de los trabajadores en la reglamentación de sus funciones, a la negociación de sus derechos, contribuya a la mejora y perfeccionamiento profesional en la actividad y a la paz social.

En base a todo ello, al amparo del artículo 37.1 de la C.E., bajo las directrices de los artículos 1091 y del 1254 al 1258 del convenio colectivo y con expreso sometimiento a la norma básica de la Ley del Estatuto de los Trabajadores R.D.L. 1/

1995, las partes que intervienen legítimamente acuerdan la suscripción del presente convenio extraestatutario por el que se regularan las relaciones laborales en el ámbito de su aplicación.

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones generales.

Artículo 1.-Ámbito de aplicación: El contenido del presente acuerdo es de ámbito empresarial y afecta exclusivamente a todo el personal del servicio de gestión administrativa y deportiva de la Federación Territorial de Baloncesto de Castilla-La Mancha, en las condiciones y términos que en el mismo se prevé.

Quedan expresamente excluidos del ámbito de aplicación del presente acuerdo el personal de alta dirección, limpieza y cualesquiera otros que presten sus servicios para la Federación no incluidos o adscritos a las áreas funcionales concretas expresamente recogidas en el artículo 7 del presente acuerdo.

Artículo 2.-Vigencia y denuncia: El presente acuerdo tendrá una duración de cinco años naturales cuyos efectos se computan desde el día 1 de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2011, quedando automáticamente denunciado con un mes de antelación a su vencimiento; al término de la vigencia del presente acuerdo, y en tanto no se sustituya por uno nuevo, quedará vigente el contenido del mismo.

Durante la vigencia de este acuerdo ninguna de las partes podrá exigir a la otra la negociación de pactos de empresa sobre materias reguladas en el mismo.

Artículo 3.-Vinculación a la totalidad: El contenido del presente acuerdo se constituye como un todo indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente. En tales circunstancias el conjunto de mejoras de este acuerdo forman un todo compensable con las que rigieran con anterioridad por cualquier circunstancia, debiendo hacerse la comparación en totales anuales, a rendimiento normal y asistencia total.

En cuanto a las disposiciones futuras, que impliquen variaciones económicas, únicamente tendrán eficacia si globalmente consideradas son superiores en cómputo anual a las establecidas en el presente acuerdo.

Artículo 4.-Compensación: Las condiciones pactadas en este acuerdo son compensables en su totalidad con las que existían con anterioridad a la vigencia del mismo, cualquiera que sea la naturaleza o el origen de su existencia.

Artículo 5.-Garantías personales: Se respetarán a título individual todas las condiciones que fueran superiores a las establecidas en el presente acuerdo, consideradas en su conjunto y en cómputo anual.

Artículo 6.-Período de prueba: El ingreso de los trabajadores en la Federación se considerará siempre a título de prueba, circunstancia ésta que expresamente se consignará en el contrato de trabajo no pudiendo exceder la duración de este período de prueba de:

* Tres meses para el personal perteneciente al nivel de clasificación recogidos en los artículos 8.4, 9.4 y 10.6.

* Dos meses para el personal perteneciente al nivel de clasificación recogidos en los artículos 8.3, 9.2, 9.3, 10.2 y 10.3.

* Un mes para el personal perteneciente al nivel de clasificación recogidos en los artículos 8.2, 10.4 y 10.5.

* Quince días naturales para el personal perteneciente al nivel de clasificación recogidos en los artículos 8.1, 9.1 y 10.1.

Durante los mencionados períodos de prueba cualquiera de las partes podrá resolver el contrato de trabajo sin necesidad de preaviso y sin derecho a ningún tipo de indemnización.

Una vez transcurrido el período de prueba sin que ninguna de las dos partes haya desistido del contrato de trabajo, éste surtirá plenos efectos.

CAPÍTULO SEGUNDO

Clasificación del personal.

Artículo 7.-Áreas funcionales: Los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación del presente acuerdo se clasifican en distintos niveles profesionales atendiendo a los puestos y funciones que desempeñen en cualquiera de las tres áreas a las que se encuentren adscritos: Secretaría General, Administración y Deportes, teniendo asignado cada uno de ellos el grupo de retribución que corresponde en atención a dichas funciones y sin perjuicio de la movilidad funcional que para el mismo nivel se pueda producir en las distintas áreas.

Artículo 8.-Clasificación y niveles del personal adscrito a Secretaría General:

8.1. Recepcionista: Grupo profesional y de retribución G-6.

Definición: Trabajador que con instrucciones específicas sobre los equipos y material que maneja, mayoritariamente presta sus servicios en recepción, realizando con alto grado de dependencia las tareas administrativas a niveles elementales o básicos tales como recepción de paquetes y correspondencia, ordenación de archivos, ficheros, registros, etc; así mismo, cuando para ello fuere preciso, colaborará en iguales funciones en el área deportiva.

Titulación y/o experiencia requerida: Estudios Primarios.

8.2. Subalterno Informática: Grupo profesional y de retribución G-5.

Definición: Trabajador que con los conocimientos específicos sobre los equipos y material que maneja, realiza con responsabilidad la gestión confiada de datos informáticos de la Federación, además desarrolla las aplicaciones, soporte de hardware y software de la Federación, así como el soporte informático del área deportiva.

Titulación y/o experiencia requerida: Técnico en Aplicaciones Informáticas de Gestión.

8.3. Secretaria Ejecutiva: Grupo profesional y de retribución G-3.

Definición: Trabajador con los conocimientos específicos sobre los equipos y material que maneja, realiza con responsabilidad y alto grado de dependencia e instrucciones las funciones propias de entrega y recepción de documentos, correspondencia directa de intervención-gerencia, recepción y emisión de llamadas telefónicas, emisión y remisión de faxes, correos electrónicos, control de agenda, citas, reservas, redacción de invitaciones, saludas y atención a visitas, ampliables al área de competiciones.

Titulación y/o experiencia requerida: Nivel superior de Formación Profesional de administrativo o secretariado.

8.4. Director de Organización: Grupo profesional y de retribución G-1.

Definición: Trabajador que con responsabilidad y autonomía dispone de los medios materiales y humanos para la consecución de los objetivos confiados por la gerencia; detenta la jefatura de personal, organiza los recursos humanos de que se dispone en cualquiera de sus puestos, tanto en la distribución y disposición de las dependencias, como de los materiales y tareas, utilizando los medios tecnológicos disponibles y llevando a cabo métodos que optimicen el servicio y los recursos disponibles; así mismo, colabora en la elaboración, supervisión y organización de proyectos, eventos y captación de patrocinadores, apoyando en todo momento al área deportiva para sus fines.

Titulación y/o experiencia requerida: Licenciado Superior.

Artículo 9.-Clasificación y niveles del personal adscrito a Administración:

9.1. Auxiliar Administrativo: Grupo profesional y de retribución G-6.

Definición: Trabajador que con los conocimientos específicos sobre los equipos y material que maneja realiza con alto grado de dependencia e instrucciones tareas

administrativas a niveles elementales o básicos tales como archivos, ficheros, registros, correspondencia, etc.

Titulación y/o experiencia requerida: Estudios Primarios.

9.2. Subalterno Administración: Grupo profesional y de retribución G-5.

Definición: Trabajador que con los conocimientos específicos sobre los equipos y material que maneja realiza con responsabilidad, en dependencia y bajo instrucciones de sus superiores de área, las funciones propias de contabilidad, recepción de llamadas telefónicas, registro, emisión y remisión de faxes y cartas, emisión y archivo de facturas, albaranes y recibos, punteo extractos bancarios, gestión de tesorería y bancos, control de cobros y pagos y relación con clientes.

Titulación y/o experiencia requerida: Gestión Administrativa.

9.3. Oficial Administrativo: Grupo profesional y de retribución G-3.

Definición: Trabajador que con los conocimientos específicos sobre los equipos y material que maneja realiza con responsabilidad, y en dependencia de la dirección administrativa, la organización y coordinación del equipo confiado para ejecutar las tareas de contabilidad, emisión de recibos y facturas, gestión de tesorería y control de bancos, control cobros y pagos, archivo, relación con clientes, redacción de documentos y cartas.

Titulación y/o experiencia requerida: Gestión Administrativa de grado medio o superior.

9.4. Director de Administración: Grupo profesional y de retribución G-1.

Definición: Trabajador que con responsabilidad y autonomía dispone de los medios materiales y humanos para la consecución de los objetivos confiados por la gerencia; planifica, coordina y controla todas las funciones correspondientes a su departamento, incluida contabilidad, facturación, cobros y pagos, impuestos, reporting, cierre anual de cuentas e informes, realización y seguimiento de presupuestos, seguimiento subvenciones o convenios y su justificación, teniendo a su cargo medios materiales y humanos que dirige, representando a la entidad en todos aquellos actos o eventos que fuera preciso.

Titulación y/o experiencia requerida: Licenciatura en Ciencias Económicas.

Artículo 10.-Clasificación y niveles del personal adscrito a Deportes:

10.1. Auxiliar Administrativo: Grupo profesional y de retribución G-6.

Definición: Trabajador que con los conocimientos específicos sobre los equipos y material que maneja realiza con alto grado de dependencia las funciones básicas y elementales de comunicación con clubes de Castilla-La Mancha y otras federaciones en el control de competiciones Organizadas por la FBCM (inscripciones equipos, licencias, realización calendarios y cuadrantes, cambios), apoyo en competiciones a otras federaciones en las que participen equipos de Castilla-La Mancha, contacto con clubes y otras federaciones para solucionar los problemas o dudas que surjan en dicho ámbito; también efectuará laborales básicas y elementales en dicho área en apoyo a entrenadores.

Titulación y/o experiencia requerida: Estudios Primarios.

10.2. Ayudante competiciones: Grupo profesional y de retribución G-3.

Definición: Trabajador que con los conocimientos específicos sobre los equipos y material que maneja realiza con responsabilidad las funciones principales de comunicación con clubes de Castilla-La Mancha y otras Federaciones para la correcta organización y celebración de las competiciones en las que participen clubes de Castilla-La Mancha: Control de competiciones Organizadas por la FBCM (inscripciones equipos, licencias, realización calendarios

y cuadrantes, cambios), apoyo en competiciones a otras federaciones en las que participen equipos de Castilla-La Mancha, contacto con clubes y otras federaciones para solucionar los problemas o dudas que surjan en dicho ámbito, incluido el apoyo a entrenadores.

Titulación y/o experiencia requerida: Técnico en administración.

10.3. Coordinador Deportivo: Grupo profesional y de retribución G-3.

Definición: Trabajador que con los conocimientos específicos sobre los equipos y material que maneja coordina con responsabilidad todo el trabajo administrativo relacionado con la realización de concentraciones, aviso de seleccionados y preparación previa de los campeonatos de España de Selecciones Autonómicas, supervisando el mismo y llevando su seguimiento hasta la total conclusión; igualmente, realizará funciones en el mismo ámbito con apoyo a los entrenadores.

Titulación y/o experiencia requerida: Gestión Administrativa de grado superior.

10.4. Coordinador Entrenadores: Grupo profesional y de retribución G-4.

Definición: Trabajador que con los conocimientos específicos sobre los equipos y material que maneja coordina con responsabilidad todo el trabajo administrativo relacionado con la realización de actividades formativas encaminadas a mejorar el nivel cualitativo de conocimientos de los entrenadores; control y supervisión de toda la documentación de las actividades; elaboración y diseño de los cursos, seminarios y conferencias en colaboración con la Junta de Comunidades y la Federación Española de Baloncesto; control de archivos y registros a su cargo con apoyo al área de competiciones y selecciones.

Titulación y/o experiencia requerida: Gestión Administrativa de grado medio o superior.

10.5. Subalterno arbitral: Grupo profesional y de retribución G-5.

Definición: Trabajador que con los conocimientos específicos sobre los equipos y material que maneja, coordina con responsabilidad en materia arbitral las designaciones, rutas, recepción y salida de correspondencia, tramitación de licencias, preparación de stages y cursos, recepción y archivo de actas y vídeos de encuentros, base de datos, informes y deporte base.

Titulación y/o experiencia requerida: Gestión Administrativa de grado medio o superior.

10.6. Director Deportivo: Grupo profesional y de retribución G-2.

Definición: Trabajador que con responsabilidad y autonomía dispone de los medios materiales y humanos para la consecución de los objetivos confiados por la gerencia coordinando y supervisando todas las actividades desarrolladas en el área deportiva: Arbitral, competiciones, entrenadores y selecciones; efectuando el diseño de las competiciones, cursos, campeonatos, actividades técnicas, así como los calendarios y normas que rijan las mismas; dirigir concentraciones, programas escolares y elaborar las memorias e informes respectivos.

Titulación y/o experiencia requerida: Técnico Superior en Baloncesto con experiencia en dirección de cursos y organización de actividades técnicas.

Artículo 11.-Movilidad funcional: Dado la conexión funcional existente entre las áreas que componen la actividad y los servicios que se prestan en la misma, las partes expresamente acuerdan la posibilidad de cambio funcional del trabajador, en virtud del cual la Federación podrá encomendar unilateralmente a los trabajadores la realización de tareas que no se correspondan con grupo o la categoría profesional que tienen reconocidos o con el puesto de trabajo que ocupa.

La movilidad funcional no precisará previo consentimiento si bien, y en todo caso, deberá venir motivada en causas organizativas o cargas de servicio, requiriendo exclusivamente que el trabajador, por sus actitudes o aptitudes, pueda desempeñar las nuevas funciones por el tiempo imprescindible para ello, sin que su duración pueda superar los seis meses.

Para los supuestos de que la movilidad funcional sea ascendente, el trabajador percibirá durante todo el tiempo en que se encuentre afectado un complemento de movilidad que consistirá en la diferencia del salario de su grupo y aquél salario que corresponda al grupo cuyas funciones temporalmente desplazado realice; en los supuestos de movilidad funcional descendente y horizontal el trabajador mantendrá sus condiciones económicas.

CAPÍTULO TERCERO

Condiciones económicas.

Artículo 12.-Salarios: El personal afectado por el presente acuerdo percibirá las retribuciones que para cada grupo profesional se establecen en la tabla salarial del Anexo I a este acuerdo, que comprenden los conceptos de salario base y complemento, salvo para el grupo 4 que exclusivamente comprende salario base. Dichas retribuciones se corresponden con prestación de servicios a jornada completa.

El complemento constituye un concepto retributivo vinculado a las funciones de cada puesto y que opera atendiendo a las responsabilidades que entraña el mismo, su mayor o menor grado de autonomía, especialidad, preparación y experiencia.

Artículo 13.-Incremento salarial: Con efectos del día primero de cada año se revisarán las tablas salariales vigentes al treinta y uno de diciembre del año anterior en el valor que se estime del índice de precios al consumo en los presupuestos generales del estado incrementado en un punto y medio.

Al cierre de cada ejercicio, y para el caso de que el índice general de precios hubiera sido superior al efectivamente aplicado, incluida la demasía del punto y medio, se efectuarán regularizaciones de todo el ejercicio que, a su vez, servirán de base para el cálculo definitivo del ejercicio siguiente.

Artículo 14.-Gratificaciones extraordinarias: Todo el personal percibirá dos gratificaciones extraordinarias, cuyo importe será de una mensualidad del salario base más complemento que para cada nivel retributivo se establece en la tabla salarial que figura como anexo I al presente acuerdo.

Estas gratificaciones extraordinarias se percibirán en los meses de julio y diciembre, pudiendo ser prorrateadas y abonadas mensualmente en el recibo individual de salarios si la duración del contrato de trabajo fuera inferior a un año.

Ambas gratificaciones se devengarán por semestres y para su pago, cómputo o prorrateo por liquidación, ingreso o cese, se considerará la de julio del 1 de enero al 30 de junio, y la de diciembre del 1 de julio al 31 de diciembre.

Artículo 15.-Suplidos por dietas y kilometraje:

Todos los gastos y suplidos ocasionados como consecuencia del trabajo serán directa e inmediatamente sufragados por Administración, previa justificación del mismo y la causa que lo originó a cuyo efecto se cumplimentará por el trabajador el parte de gastos existente adjuntando los justificantes.

CAPÍTULO CUARTO

Jornada, descansos, permisos, excedencias y vacaciones.

Artículo 16.-Jornada: Con carácter general y de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores, se establece una jornada anual a tiempo

completo de 1.800 horas, equivalente a cuarenta horas semanales de trabajo efectivo.

El tiempo de trabajo se computará de forma que tanto al comienzo como al final de la jornada diaria el trabajador se encuentre en su puesto de trabajo; se establece un tiempo de descanso de 15 minutos que no tendrá la consideración de tiempo de trabajo efectivo.

Artículo 17.-Horario: Durante los meses de enero a junio y de septiembre a diciembre la jornada de trabajo será partida en horario comprendido de 9,30 a 13,30 horas y de 16 a 20 horas; durante los meses de julio y agosto la jornada de trabajo será continuada en horario comprendido de 8 a 15 horas.

Artículo 18.-Vacaciones: Se establece un período anual de vacaciones retribuidas de treinta días naturales que se disfrutarán durante los meses de junio a septiembre de cada año; a dicho efecto la Federación anualmente elaborará un cuadrante por áreas y servicios.

No obstante, por necesidades del servicio y de mutuo acuerdo con los trabajadores, el disfrute de las vacaciones podrán fraccionarse en dos períodos de quince días cada uno de ellos, de los cuales quince días serán elegidos libremente por el trabajador dentro del período estival general anteriormente expuesto, y los otros quince días serán determinados por la Federación en cualquier período del año.

Los trabajadores contratados específicamente para campañas, sustitución o interinidades, proyectos específicos o cualesquiera otras funciones concretas o causales cuya duración no alcance el año, disfrutarán las vacaciones proporcionales correspondientes a su contrato durante los meses de julio y agosto.

Artículo 19.-Licencias retribuidas: El trabajador, previo aviso y posterior justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- A) Por matrimonio del trabajador: Quince días naturales.
- B) Por nacimiento de hijo: Tres días naturales.
- C) Por fallecimiento de:
 - Cónyuge e hijos: Cinco días naturales.
 - Padres, padres políticos, abuelos y hermanos: Tres días naturales.
 - Hermanos políticos y abuelos políticos: Un día natural.
- D) Por enfermedad grave u hospitalización de:
 - Padres, padres políticos, cónyuge e hijos: Tres días naturales.
 - Hermanos, hermanos políticos y abuelos: Un día natural.

A los efectos del disfrute de estas licencias, se entenderá como un único supuesto la intervención quirúrgica y las posibles hospitalizaciones preparatorias previas. Asimismo se establece expresamente que en ningún caso la duración del permiso excederá de la del período de hospitalización.

El disfrute de la licencia podrá llevarse a cabo a lo largo del período de tiempo que dure la hospitalización. En ningún caso, por virtud de este sistema de disfrute diferido, podrá el trabajador tener derecho a más días laborables de licencia de los que le hubieran correspondido de tomar el permiso inmediatamente después del hecho causante.

Si fuera necesario efectuar un desplazamiento entre dos localidades distantes entre sí 200 o más kilómetros, los permisos contemplados en los apartados C) y D) precedentes, podrán incrementarse:

- En un día si la distancia entre localidades es entre 200 y 300 km.
- En dos días si la distancia entre localidades es superior a 300 km.
- E) Por traslado de domicilio habitual (no coincidente con el de matrimonio): Dos días.
- F) Por matrimonio de padres, hijos o hermanos: Dos días naturales.

G) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

H) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes para la obtención de un título académico o profesional, reconocido oficialmente por las autoridades competentes, no siendo objeto de permiso retribuido el tiempo necesario para el desplazamiento.

En los supuestos contemplados en los apartados A), B), C) y E) a F), los días de permiso comenzarán a contar a partir del hecho causante.

Las licencias contempladas en los apartados C) y D) este artículo referidas al cónyuge, se harán extensivas a las personas que convivan como pareja estable con el trabajador/a con al menos un año de antelación al hecho causante y acrediten estas circunstancias con una certificación del Ayuntamiento de su residencia.

Artículo 20.-Reducción de jornada por cuidado de un menor: Quien por razón de guarda legal tenga a su cuidado algún menor o minusválido físico, psíquico o sensorial, que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de jornada, con la correspondiente reducción de salario, de entre un medio y un tercio de la duración de la jornada habitual. El derecho a reducción de jornada persistirá hasta que el menor cumpla los 6 años y podrá ampliarse hasta la finalización del curso escolar (mes de junio) en el que el hijo cumpla dicha edad.

Artículo 21.-Permiso de lactancia: Los trabajadores que tengan derecho al permiso de lactancia establecido en el artículo 37.4 del Estatuto de los Trabajadores podrán optar por disfrutarlo en los términos establecidos en el mismo, o bien sustituirlo por un permiso retribuido a disfrutar ininterrumpidamente durante catorce días naturales siguientes a producirse el alta de permiso por maternidad.

Esta opción deberá solicitarse con una antelación mínima de quince días antes de la finalización del permiso por maternidad.

CAPÍTULO QUINTO

Artículo 22.-Infracciones y sanciones:

1º.-Serán consideradas faltas leves las siguientes:

a) Tres faltas de puntualidad cometidas durante un período de treinta días.

b) No notificar con la suficiente antelación los motivos que justifiquen la falta al trabajo.

c) El abandono de los servicios sin causa justificada, aunque sea por breve tiempo, siempre que por los perjuicios o riesgos que ocasione a la Federación, a los usuarios o a sus propios compañeros de trabajo, no deba ser considerada falta grave o muy grave.

d) Omisión en la obligación de fichar.

e) Negligencia en el cumplimiento de las normas o instrucciones recibidas.

f) No comunicar a su debido tiempo los partes de baja o de confirmación de Incapacidad Temporal, así como los cambios de residencia y domicilio, y en general cuantos datos de estado civil y situación familiar puedan ser relevantes a efectos fiscales y de Seguridad Social.

g) Incumplimiento de las normas de seguridad e higiene en el trabajo, siempre que por sus circunstancias o consecuencias no merezca ser calificada como grave o muy grave.

2º.-Serán consideradas faltas graves las siguientes:

a) Una falta de puntualidad que suponga un grave perjuicio para la Federación o los usuarios o entrañe riesgo para éstos.

b) Más de tres y menos de diez faltas de puntualidad cometidas en un período de treinta días.

c) Falta injustificada al trabajo de un día en un período de treinta días.

d) Falta de atención debida al trabajo encomendado y la desobediencia a las instrucciones de sus superiores en

materia de servicios, con perjuicio para la Federación o los usuarios.

e) La reiteración o reincidencia en falta leve en un plazo de sesenta días.

f) La reiteración o reincidencia en falta leve, aun cuando sean de distinta naturaleza, en un plazo de sesenta días, siempre que haya mediado sanción por escrito.

g) Fichar por otro trabajador/a.

h) Incumplimiento de las normas de seguridad e higiene en el trabajo, siempre que por sus circunstancias o consecuencias no merezca ser calificada como muy grave.

3º.-Serán consideradas faltas muy graves, las siguientes:

a) Dos o más faltas de puntualidad, siempre que supongan un grave perjuicio para la Federación o los usuarios, o entrañen riesgo para éstos.

b) Más de 20 faltas de puntualidad cometidas en un período de doce meses.

c) La falta injustificada al trabajo de tres días en un período de treinta días.

d) La simulación de enfermedad o accidente.

e) El abandono del trabajo o la negligencia en su desempeño cuando cause o pueda causar graves perjuicios a la Federación o a los usuarios.

f) Los malos tratos de palabra u obra a los usuarios, superiores o compañeros.

g) El fraude, la deslealtad o abuso de confianza en el trabajo desarrollado.

h) El hurto, robo o complicidad, tanto a la Federación como a terceras personas, cometido dentro de las dependencias de la Federación como en cualesquiera de los centros donde se desarrolle la actividad.

i) El abuso de autoridad.

j) La realización de trabajos por cuenta propia o ajena estando en situación de baja laboral, así como realizar cualquier acto fraudulento tendente a conseguir o a prolongar dicha situación.

k) La reiteración o reincidencia en faltas graves, aun cuando sean de distinta naturaleza, en un plazo de noventa días.

La enumeración de las faltas de los artículos anteriores es meramente enunciativa.

Sanciones:

La Federación tiene la facultad de imponer las sanciones a los trabajadores en virtud de los hechos constatados que sean susceptibles de las mismas; todas las sanciones deberán comunicarse por escrito al trabajador, indicando los hechos, la graduación de la falta y la sanción adoptada.

Con carácter previo a la imposición de sanciones por faltas graves y muy graves la Federación comunicará al trabajador los hechos de los que ha tenido conocimiento susceptibles de sanción en dichos grados, a fin de que en un plazo no superior a 24 horas formule alegaciones y aporte pruebas en contra; transcurrido el indicado plazo, haya presentado o no alegaciones, y consideradas las mismas, la Federación adoptará la medida que considere pertinente. El indicado plazo no interrumpe, en su caso, la prescripción de la falta.

Las sanciones máximas que podrá imponer la Federación, según la gravedad y circunstancias de la falta, serán las siguientes:

a) Faltas leves: Amonestación escrita. Suspensión de empleo y sueldo de hasta dos días.

b) Faltas graves: Amonestación por escrito. Suspensión de empleo y sueldo de tres a quince días.

c) Faltas muy graves: Suspensión de empleo y sueldo de dieciséis a sesenta días. Despido.

Artículo 23.-Prescripción de las faltas: Atendiendo a su grado, las faltas leves prescribirán a los diez días, las faltas graves a los veinte días, y las faltas muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en la que se tuvo conoci-

miento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

Artículo 24.-Revisión legal: En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y disposiciones legales de general aplicación.

ANEXO I

TABLA SALARIAL DE 1-1-2007 A 31-12-2007
(IMPORTES BRUTOS EN EUROS)

Niveles de retribución	Salario base	Complemento	Total año
Grupo 1	856,36	677,55	21.474,74
Grupo 2	856,36	454,99	18.358,90
Grupo 3	610,78	73,03	9.573,34
Grupo 4	610,78	—	8.550,92
Grupo 5	600,00	53,00	9.142,00
Grupo 6	570,60	10,51	8.135,54

Las partes interesadas, conformes con el contenido del texto recogido en el presente documento integrado por

trece folios y a efectos de su inscripción y registro en el Servicio de Ordenación Laboral de la Consejería de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, firman las partes interesadas en Alcázar de San Juan, a 23 de marzo de 2007.

Por la empresa:

- Don Vicente Paniagua Logroño, D.N.I. 6.187.057-B.

Los trabajadores:

- Doña Paloma Santiago Castellanos, D.N.I. 6.253.021-B.

- Don Francisco Leal Álvarez, D.N.I. 6.213.917-F.

- Don Isidro Gómez Guijarro, D.N.I. 6.245.802-Z.

- Don Gregorio Alberca González, D.N.I. 6.250.949-D.

- Doña M^a Dolores Menéndez Simón, D.N.I. 6.240.169-Q.

- Doña Miriam García García, D.N.I. 6.266.725-F.

- Doña Elena Carretero Avilés, D.N.I. 6.266.544-X.

- Doña Nuria Abengózar Sánchez, D.N.I. 6.268.712-Q.

- Doña María Soledad Jiménez López, D.N.I. 6.216.694-R.

- Don Gabriel Campos Gómez Flor, D.N.I. 6.244.606-Z.

Número 4.013

administración Estatal

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO

CIUDAD REAL

EDICTO

Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores a J. Martínez y otros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ciudad Real, 15 de junio de 2007.-El Subdelegado del Gobierno, Miguel Lacruz Alcocer.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº	Plas.	Req.
130045379545	J MARTINEZ	05150191	ALBACETE	31.01.2007	150,00		RD 772/97	016.4		
130403373234	P CARMONA	44183269	L HOSPITALET DE LLOB	23.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
130045094137	J ORTIZ	08878867	ZAFRA	15.10.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
130403345883	M JAUREGUI	16050342	GETXO	18.09.2006	300,00	1	RD 1428/03	048.	4	
130403319483	A RAMOS	11603675	LEIOA	25.04.2006	140,00		RD 1428/03	052.		
130450100172	M GUILARTE	13136448	BURGOS	02.10.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
130045361668	P ALARCOS	06234343	ALCAZAR DE SAN JUAN	14.10.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
130045144979	N PLESA	X4827375C	ARGAMASILLA DE ALBA	02.12.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
130045087376	I ANDRONIC	X5853869R	ARGAMASILLA DE ALBA	17.09.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
130044946432	R ROCA	X6597192X	BOLAÑOS DE CALATRAVA	30.10.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
130045184874	I LIPAN	X6496153X	CAMPO DE CRIPTANA	10.02.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
130045184308	F ALCAÑIZ	06236387	CAMPO DE CRIPTANA	11.02.2007	60,00		RD 1428/03	018.1		
130045080977	F PEREZ	70985201	CARRIZOSA	19.08.2006	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
130044645638	J VLADIMIR	X4619869C	CIUDAD REAL	30.09.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
130045066816	F PALACIO	05673773	CIUDAD REAL	08.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
130045195100	J PALIANES	05693153	CIUDAD REAL	07.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
130045045461	J MOLINERO	06216807	CIUDAD REAL	11.01.2007	300,00	1	RD 1428/03	084.1	4	
130045368031	DIAZ VIALSA, S.L.U.	B13339288	DAIMIEL	26.10.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
130045184850	M SGHIR	X4569766B	HERENCIA	09.02.2007	70,00		RD 1428/03	106.2		
130403331045	IRUS	X5585886Z	MANZANARES	11.09.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
130045046350	J LOAIZA	X6443930C	MANZANARES	04.10.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
130045156120	J GONZALEZ ROMAN	70578780	MANZANARES	02.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
130044759541	A FELIPE	40997518	MORAL DE CALATRAVA	21.09.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
130045388170	K KORDJALIK	CR000182	PIEDRABUENA	14.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
130045173207	E HAJLAOUI	X2740304S	POZUELO DE CALATRAVA	16.10.2006	60,00		RD 1428/03	109.1		
130045309180	F AMAYA	05878580	PUERTOLLANO	01.10.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuántia	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
130045024792	E CASCADO	05926960	PUERTOLLANO	30.08.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
130045024780	E CASCADO	05926960	PUERTOLLANO	30.08.2006	90,00		RD 2822/98	025.1		
130045302172	ALIDUEÑA	05929921	PUERTOLLANO	20.09.2006	610,00		RDL 8/2004	002.1		
130045061533	D AMAYA	05933796	PUERTOLLANO	27.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
130045310650	J PEREZ	53077542	PUERTOLLANO	12.09.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
130403771574	F VALDEPEÑAS	06196398	SAN CARLOS DEL VALLE	13.10.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
130045160262	M GARCIA	52382264	SANTA CRUZ DE MUDELA	12.11.2006	450,00		RD 1428/03	039.5		
130045080382	A TELLEZ	70638229	SANTA CRUZ DE MUDELA	10.09.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
130045131560	A TELLEZ	70638229	SANTA CRUZ DE MUDELA	17.09.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
130045392513	E IOUNOUSSOVA	X4831749R	TOMELLOSO	27.09.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
130043523719	MMORA	01902986	TOMELLOSO	30.08.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
130045361553	J CAÑAS	06198646	TOMELLOSO	29.09.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
130044954374	M BENITO	06227224	TOMELLOSO	07.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
130045387189	J TROCHEZ	X4141673V	VALDEPEÑAS	16.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
130045388133	I PETROVICI	X7735443Z	VALDEPEÑAS	12.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
130045123411	E MAYA	19988064	VALDEPEÑAS	01.11.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
130045087327	F MAYORALAS	70639785	VALDEPEÑAS	15.09.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
130045069842	V LAGUNA	70643180	VALDEPEÑAS	01.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
130045388054	R SOLIS	X4109097D	VILLANUEVA DE FUENTE	08.10.2006	60,00		RD 1428/03	170.G		
130045323904	A OUHRRIR	X7286201P	VILLARRUBIA DE OJOS	18.10.2006	60,00		RD 1428/03	098.2		
130045323916	A OUHRRIR	X7286201P	VILLARRUBIA DE OJOS	18.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
130045132072	C NITU	X6783383Q	VILLARREAL	28.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
130045145522	C FLORICA	X6639765X	LAS MESAS	15.11.2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
139403355380	F MOYA	70516549	SAN CLEMENTE	25.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
130450085316	S KELL	X0829619D	MOGAN	26.07.2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
130403515855	D ROSANO	53106498	PUERTO DEL ROSARIO	19.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
130450086631	M RIVAS	44293780	GRANADA	29.07.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
130403382910	D MOMA DE SOUSA	X6362202B	LANJARON	08.02.2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
139450098148	AUTOMOCION JAEN, S.A.	A23044357	JAEN	29.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130045380390	H ZOUHAIRI	X5324829F	LLEIDA	29.10.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
130045360603	F NITU	X5887611W	LLEIDA	28.09.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
130045089737	F NITU	X5887611W	LLEIDA	28.09.2006	150,00		RD 1428/98	010.1		
130403329063	F BECERRO	10181936	LA BAÑEZA	16.01.2007	520,00		RD 1428/03	052.	6	
130403362741	L ESPINOSA	51625585	ALCALA DE HENARES	27.11.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
130403379303	P PUSSETTO	53710543	EL MOLAR	18.11.2006	Pagado		RD 1428/03	048.	3	
130045370281	BARHER LOGISTICA, S.L.	B84224575	MADRID	01.11.2006	150,00		RD 2822/98	019.1		
139403334704	R LOPEZ	01932621	MADRID	27.11.2006	900,00		RDL 339/90	072.3		
130450093945	A DELGADO	02093684	MADRID	15.08.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
130045116005	F PASTOR	02234661	MADRID	14.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
139403334479	P TERCERO	02241861	MADRID	13.11.2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
130403361232	R MUÑOZ	02604489	MADRID	24.02.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
130045340860	C AYALA	05444996	MADRID	03.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
130044947989	P CANDELAS	09400256	MADRID	29.10.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
130403775269	J RODRIGUEZ	30945787	MADRID	07.10.2006	520,00	1	RD 1428/03	052.	6	
130403335002	J ANTON	46225627	MADRID	11.07.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
130403344209	F GOMEZ	50845815	MADRID	01.10.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
130403526385	T MARTIN	52881809	MADRID	17.02.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
139403320985	A DIAZ	70575739	MADRID	27.11.2006	760,00		RDL 339/90	072.3		
130403349554	F MOLLEDA	05432899	SAN SEBASTIAN REYES	08.09.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
130403516835	F SCHMIDT	X4000531A	BENALMADENA	07.12.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
139403268045	TUORO, S.L.	B29616356	TORREMOLINOS	05.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
130403344441	F PALMA	24871753	TORROX	21.10.2006	200,00		RD 1428/03	052.	3	
130045312980	A MARTINEZ	09353331	LAVIANA	27.09.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
130045093169	R GARCIA	44867553	ALFAFAR	23.08.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
130045330982	M BORBA	X6658793V	TORRENT	15.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		

Número 4.019

CIUDAD REAL
EDICTO

Notificación de iniciación de expediente sancionador a J. Rodríguez y otros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (B.O.E. 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio, (B.O.E. 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Ciudad Real, 15 de junio de 2007.-El Subdelegado del Gobierno, Miguel Lacruz Alcocer.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuántia	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
130045179040	J RODRIGUEZ	06201050	ALICANTE	04.03.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
130450122544	GBILEVICIUS	X7798460B	BENIDORM	04.03.2007			RD 1428/03	048.		(1)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuanfía	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
1300450107701	J RIERA	37585406	PINEDA DE MAR	07.12.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
130045154377	DISEÑO GRAFICO ROCH SL	B60666658	S JUST DESVERN	13.03.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
130045186329	M PAEZ	39152176	TERRASSA	26.02.2007	450,00		RD 2822/98	010.1		
1300450123470	A CERO ESTUDIO ARQUITECTUR	B15554371	ACORUÑA	11.03.2007			RD 1428/03	048.		(1)
1300450122155	A ALONSO	30444061	CORDOBA	12.03.2007			RD 1428/03	048.		(1)
130045178620	A BOUAICHA	X2089133C	ARGAMASILLA DE ALBA	08.03.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
139403357285	A PATON	05671047	CIUDAD REAL	28.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130045435846	A FLORES	30184789	CIUDAD REAL	14.03.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
130045317114	J ROJAS	53014672	CIUDAD REAL	21.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
130045467653	E GARCIA MUÑOZ	05496161	DAIMIEL	21.03.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
130045179143	MONTEMILLA SL	B13210760	MANZANARES	12.03.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
130044954088	MCHAVES	05688901	MIGUELTURRA	24.02.2007	600,00	2	RD 1428/03	020.1	4	
139403376541	E TORRES	05932481	PUERTOLLANO	21.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130045395009	E HALLAOUI	X4261578T	SANTA CRUZ DE MUDELA	19.02.2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
130045179416	R RAT	X5499793X	SOCUELLAMOS	14.03.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
130043427767	R RAT	X5499793X	SOCUELLAMOS	23.03.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
130043427810	F MARTINEZ	X6005604M	SOCUELLAMOS	18.03.2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
130045405908	J MARTINEZ	06256037	TOMELLOSO	08.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
130045406070	S RODRIGUEZ	70583888	TOMELLOSO	08.03.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
130045334860	S RODRIGUEZ	70583888	TOMELLOSO	08.03.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
139403356773	A RUIZ	52131279	VALDEPEÑAS	28.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130450121540	J GALLEGO	X3269722L	CASTELLON PLANA	02.03.2007			RD 1428/03	048.		(1)
130403389886	C VOICU	X7332669Q	SANTA MARIA DEL VAL	14.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
130450123913	SELLADOS MOTRIL SL	B18536623	MOTRIL	14.03.2007			RD 1428/03	048.		(1)
130403267057	GESTION MODERNA S A L	A19140128	AZUQUECA DE HENARES	08.03.2007			RD 1428/03	048.		(1)
130045017076	P ECHALECU	05621263	JAEN	04.02.2007			RD 1428/03	090.1		(1)
130403527742	SOLUCIONMAD SL	B82730086	COLLADO VILLALBA	12.03.2007			RD 1428/03	048.		(1)
139403376899	M RIPOLL	35005767	COLLADO VILLALBA	28.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130450123810	MIRANDA CONSULTORES SL	B29834090	COLMENAR DE OREJA	13.03.2007			RD 1428/03	048.		(1)
130403387816	MALMARAZ	51682207	COSLADA	02.02.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
130403381681	D CORRAL	52372398	LEGANES	16.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
130403349645	AUXSETEC S A	A78590833	MADRID	09.09.2006			RD 1428/03	048.		(1)
130450121916	ERRECE DISTRIBUCIONES SL	B78427416	MADRID	12.03.2007			RD 1428/03	048.		(1)
130450122404	INVERSIONES MAYMA SL	B82224221	MADRID	14.03.2007			RD 1428/03	048.		(1)
130450124188	INVERVAL ESTRATEGIAS E INV	B83451203	MADRID	16.03.2007			RD 1428/03	048.		(1)
130450078117	M PASCUAL	01931592	MADRID	02.07.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
130450124528	P GARCIA	07217372	MADRID	11.03.2007			RD 1428/03	048.		(1)
130045468517	N MARTINEZ	50206168	MADRID	12.03.2007	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
130045468025	EURODIMPER HISPANIA SL	B84042894	PINTO	15.03.2007	150,00		RD 2822/98	012.5		
130450123354	INFODATA RECOVERY SYSTEM S	B82747809	SAN SEBASTIAN REYES	10.03.2007			RD 1428/03	048.		(1)
130403378426	J ZAMORA	02824824	SOTO DEL REAL	03.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
130450124085	TERAINFOR SL	B83674127	TORREJON DE ARDOZ	12.03.2007			RD 1428/03	048.		(1)
130045409197	MNDONG	X3134866N	TORREJON DE ARDOZ	14.02.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
130403376132	F MATA	70027475	TORREJON DE ARDOZ	03.11.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
139403778977	A DOMINGO	24770538	ALHAURIN DE LA TORRE	12.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130450122258	CARNICAS COVIHER SLL	B92431089	ANTEQUERA	13.03.2007			RD 1428/03	048.		(1)
130403417602	J KAY	25716313	BENALMADENA	18.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
139450115316	M PILLAJO	X4191684A	FUENGIROLA	12.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130450121217	J RODRIGUEZ	24834054	MALAGA	10.03.2007			RD 1428/03	048.		(1)
130450122362	F MUÑOZ	26800759	MALAGA	14.03.2007			RD 1428/03	048.		(1)
130450100342	C MONTES	28676818	MALAGA	05.10.2006			RD 1428/03	048.		(1)
130450124383	R SANTOS	34889567	MALAGA	18.03.2007			RD 1428/03	048.		(1)
130450089048	P KANINSKI	X4020839W	MARBELLA	27.07.2006			RD 1428/03	048.		(1)
130450122763	B RAMEZANKHAN	X5886368R	MARBELLA	05.03.2007			RD 1428/03	048.		(1)
130403512374	A RODRIGUEZ	50295439	MARBELLA	06.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)
130450120596	AMERICAN MULTIFUNCIONAL SY	B92179894	MARBELLA	03.03.2007			RD 1428/03	048.		(1)
130450123380	HISPANADIAM SL	B29798154	TORREMOLINOS	10.03.2007			RD 1428/03	048.		(1)
130045185921	A AIT	X6695085S	MURCIA	03.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
130045328628	A LAMSSALEM	X3822947W	SANTOMERA	11.03.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
130450106990	J SALGUERO	28502112	PALACIOS VILLAFRANCA	27.11.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
130450121151	MERCEDES BENZ COMERCIAL VA	A80929318	MASSANASSA	09.03.2007			RD 1428/03	048.		(1)

Número 4.020

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFERICOS

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MUFACE CIUDADREAL

Notificación de duplicidad con el Régimen General de la Seguridad Social y acuerdo de baja en MUFACE a doña Concepción Guerra Bolos y otro.

Con fecha 16 de abril de 2007 se han realizado diversos cruces de información del colectivo de beneficiarios de MUFACE con el de titulares de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social, y se ha detectado que existen unas personas cuyos datos de identificación coinciden con los de los beneficiarios que figuran detallados en el anexo adjunto, y que están incluidos en el documento de afiliación a MUFACE de los mutualistas, relacionados, en el anexo I, que se acompaña.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.2.c) del Reglamento General del Mutualismo Administrativo, uno de los requisitos que deben poseer los familiares y asimilados del mutualista para obtener la condición de beneficiario, mediante su inclusión en el documento de afiliación del mutualista, es "no estar protegidos, por título distinto, a través de cualquiera de los Regímenes que integran el sistema español de la Seguridad Social con una extensión y contenido análogos a los establecidos en el Régimen General".

Dado que, según los datos derivados del indicado cruce, dicho requisito no se da en los beneficiarios indicados, procede dictar acuerdo de baja en MUFACE, salvo que acrediten documentalmente la no duplicidad.

Practicada la notificación a los mutualistas cuyos domicilios obran en la base de datos de MUFACE, el Servicio de Correos ha devuelto las comunicaciones dirigidas a los interesados. Por lo tanto, se hace preciso notificar a los mismos dicha comunicación, así como a aquellos otros que estando en la misma situación, no ha

sido posible enviarles la notificación por desconocer esta Mutualidad sus domicilios.

En consecuencia, y de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 30/1992, se comunica a los interesados a través de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia que, si transcurrido el plazo de diez días a partir de esta notificación, no acreditan documentalmente la no duplicidad, sus beneficiarios causarán baja en esta mutualidad.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Administraciones Públicas en el plazo de un mes, que se contará a partir de finalizado el plazo más arriba señalado.

Los mutualistas cuyos beneficiarios causen baja en MUFACE al amparo del presente acuerdo deberán dirigirse a su Servicio Provincial correspondiente para la obtención de su nueva tarjeta de afiliación.

Ciudad Real, 20 de junio de 2007.-La Directora General, por resolución de 20-07-2004, el Director del Servicio Provincial, Juan Bautista Alarcón Duque.

ANEXO I

TITULARES CON DOCUMENTO PROPIO

Titular con documento propio: Doña Concepción Guerra Bolos.

D.N.I. del titular: 6174947-E.

Último domicilio conocido: Calle Plaza del Pilar, 3-7-B. 13700-Tomelloso.

Titular con documento propio: Don Rubén Murillo Álvarez.

D.N.I. del titular: 5688357-C.

Último domicilio conocido: Mayor, 20-3. 13400-Almadén.

Número 4.015

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA
ANUNCIO**

Solicitud de autorización por Ayuntamiento de Albaladejo, para la legalización de las obras de construcción de pabellón polideportivo cubierto y pista anexa descubierta.

El Ayuntamiento de Albaladejo, con domicilio en Plaza de la Constitución, 1. 13340-Albaladejo (Ciudad Real), tiene solicitado de esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización de legalización de las obras de construcción de pabellón polideportivo cubierto y pista anexa descubierta, en el término municipal de Albaladejo (Ciudad Real).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de la Comisaría de Aguas, Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos, sito en Sevilla, Plaza de España, Sector II, planta 1ª, durante horas de oficina.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones, por los que se consideren perjudicados, en el Ayuntamiento de Albaladejo (Ciudad Real) y en la Comisaría de Aguas del Guadalquivir.

Sevilla, 22 de enero de 2007.-El Jefe de Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos, Antonio A. Pérez Ciruelos.
Número 1.309

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
CIUDADREAL
EDICTO**

Resoluciones dictadas en las actas de liquidación de cuotas a la Seguridad Social y de infracción a Creaciones Egicán, S.L. y otros.

Habiendo resultado desconocido y en ignorado paradero la empresa/trabajador/a autónomo/a que se indican, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27-11-92), se notifican por el presente edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de cada uno de los Ayuntamientos correspondientes, las resoluciones dictadas en las actas de liquidación de cuotas a la Seguridad Social y de infracción por los mismos hechos cuyo/s número/s se refleja/n a continuación junto con el somero contenido de dicha/s resolución/es:

<i>Empresa/Trabajador autónomo</i>	<i>Dirección</i>	<i>Localidad</i>	<i>Acta de liquidación</i>	<i>Importe</i>	<i>Acta de infracción</i>	<i>Importe</i>	<i>Fecha de resolución</i>
Creaciones Egicán, S.L.	Arroyo Mina, 33	Alcázar S. Juan	136/06	502,15	483/06	601,04	26-04-07
Mariano Chico Millán	Polg. Ind. Tintoreros, 6	Ciudad Real	140/06	77.924,47			08-02-07
Esperanza Cañizares Celestino	Francisco Fdez. Ordóñez, 5	Miguelturra	141/06	77.924,47			08-02-07
Julián Camacho Narváez	Madrid, 1- 2º	Ciudad Real	146/06	9.677,05	536/06	300,52	12-03-07
Armados del Hormigón El Buque, S.L.	Triunfo, 10	Daimiel	157/06				12-03-07
Confecciones Chillón ZR, S.L.	Gral. Espartero, 1	Chillón	160/06	14.985,72	575/06	3.906,76	12-03-07
Víctor Campos Casero	Plaza Mayor, 6 «Pub Birras»	Campo de Criptana	166/06	1.979,36	604/06	301,00	18-05-07
Mesón Bisabuelo, C.B.	Lirio, 8	Ciudad Real	167/06	2.306,71	623/06	601,04	12-03-07
Tecnimancha A.R.T.A.I.P.	Camarín, 5	Ciudad Real	170/06	1.686,40	634/06	300,52	12-03-07
Ricardo López Parra	Santa Ana La Vieja, 48	La Solana	28/07	176.472,72			26-04-07
Arise 98, S.L.	Socuéllamos, 27	Ciudad Real	29/07	369,76	82/07	300,52	26-04-07
Arise 98, S.L.	Socuéllamos, 27	Ciudad Real	30/07	8.257,34	83/07	300,52	26-04-07
Hiper Hostelería J. Y C., S.L.	Ronda Mata, 27	Ciudad Real	36/07	294,75			26-04-07

Al mismo tiempo, y al amparo de lo establecido en el artículo 61 de la Ley señalada, se comunica a la empresa/trabajador citado que en el plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que este edicto podrán comparecer en las oficinas de esta Inspección sitas en la Avenida Lagunas de Ruidera, 12-bajo, de esta capital, para conocimiento del/de los texto/s de la/s mencionadas resolución/es y constancia de tal conocimiento.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31.3. del R.D. Legislativo 1/94, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Disposición Adicional 5ª. 2 de la Ley 42/97, de 14 de noviembre (B.O.E. 15), así como el artículo 33.2, párrafo segundo, del R.D. 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. del 3-6-98), se publican, las resoluciones dictadas sobre las actas levantadas, advirtiéndoles que, según lo establecido en los artículos 31.3. de la Ley General de la Seguridad Social, citado 86.1. del R.D. 1637/95, de 6 de octubre (B.O.E. del 29-2-96), en la nueva redacción dada por el artículo 28 del R.D. 2032/98, de 25 de septiembre (B.O.E. 3-6-98), en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de estas resoluciones con el presente edicto, podrá formular recurso de alzada ante el Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Toledo, con domicilio en la calle Cuesta de Carlos V, 1. 45071-Toledo, de acuerdo con lo señalado en el punto 4 de la Disposición Transitoria Única del R.D. 928/98, mencionado, así como en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27) en la nueva redacción dada por el artículo 1.24 y 29 de la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Advirtiéndole que, en todo caso, el importe de la deuda que figura en el acta/s de liquidación (o, en su caso, en el anexo de cada resolución) deberá ser hecho efectivo hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de esta resolución, iniciándose automáticamente, en otro caso, el procedimiento de apremio, salve que se garantice con aval bancario suficiente o se consigne el importe en la Tesorería General de la Seguridad Social, no admitiéndose a trámite los recursos en que no concurren tales requisitos, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.4. del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y el artículo 33.3. del R.D. anteriormente citado.

El ingreso se efectuará en las Oficinas Recaudadoras de la Tesorería General de Seguridad Social, utilizando el modelo de Boletín de Cotización TC-1, que corresponda (o aquellos impresos oficiales de cotización que sean necesarios según el Régimen Especial de que se trate), consignando como número de identificación en el TC-1 el número de acta en que se liquida la deuda, adjuntando como anexo al mismo el ejemplar 2 del acta, así como, en su caso, la relación nominal de trabajadores afectados anexa, y sin necesidad de obtener previa autorización por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Caso de no llevarse a cabo la comparecencia a la que se hace referencia en el párrafo 2 de este edicto, la publicación del mismo surtirá todos los efectos de notificación en forma al interesado.

Ciudad Real, 15 de junio de 2007.-El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de la Seguridad Social, Ángel Trujillo García Bermejo.

Número 4.014

AVISO A LOS SUSCRIPTORES DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2004 (B.O.P. nº 145 de 3/12/2004), ha aprobado la modificación de la ordenanza fiscal que regula la tasa por prestación del servicio del Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real para el año 2007.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Condiciones generales:

- ANUAL 78,84 euros. (IVA incluido).
- SEMESTRAL 40,96 euros. (IVA incluido).

(De enero a junio o de julio a diciembre)

Formas de pago:

- A) Por GIRO POSTAL.
- B) Por TALÓN BANCARIO nominativo, remitiendo sus datos personales (D.N.I. o C.I.F., dirección y código postal) en su carta o vía FAX.

C) Por TRANSFERENCIA BANCARIA. a:

Entidad	Oficina	D.C.	Número Cuenta Corriente
3062	0082	11	100002228

(DEBERÁN ENVIAR VÍA FAX O CARTA, SUS DATOS PERSONALES Y DIRECCIÓN)

D) En nuestras OFICINAS. Rda. del Carmen, s/n. (Antiguo Hospital del Carmen). 13002-Ciudad Real.